

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS
QUE INFLUYEN EN LA COMISION DEL DELITO
DE PARRICIDIO EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

POR

HECTOR ANTONIO ROLDAN CABRERA

Previo a optar al Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Y a los Títulos de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Noviembre de 1993



DL
04
7(2909)

**JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. Juan Francisco Flores Juárez
VOCAL I	Lic. Luis César López Permouth
VOCAL II	Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL III	Lic. Roosevelt Guevara Padilla
VOCAL IV	Br. Erick Fernando Rosales Orizábal
VOCAL V	Br. Fredy Armando López Folgar
SECRETARIO	Lic. Carlos Humberto Mancio Bethancourt

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN
TECNICO PROFESIONAL**

DECANO	
(en funciones)	Lic. Héctor Aníbal De León Velasco
EXAMINADOR	Lic. Francisco Vásquez Castillo
EXAMINADOR	Lic. Leonel Ponciano León
EXAMINADOR	Licda. Carmen Díaz Dubón
SECRETARIO	Lic. Raúl Antonio Chicas Hernández

NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

7-IX-93
22

3350-93
[Circular stamp: INSTITUTO VECES TERCIAS Y CUARTAS]
[Signature]

Guatemala, 6 de septiembre de 1,993

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA
-7 SET. 1993
RESUELTO
OFICIAL

Señor Decano
Licenciado Juan Francisco Flores Juárez
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala,
Ciudad Universitaria, zona 12

Señor Decano:

Respetuosamente me dirijo a usted, cumpliendo con la designación recaída en mi persona de asesorar el trabajo de tesis del Bachiller Hector Antonio Roldán Cabrera, intitulado: "FACTORES ENDÓGENOS Y EXÓGENOS QUE INFLUYEN EN LA COMISION DEL DELITO DE PARTICIPACION EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

El Bachiller Roldán Cabrera en el desarrollo de su trabajo aborda todos los aspectos que se consideran pertinentes con el tema en cuestión. Asimismo, la bibliografía consultada es adecuada y suficiente para un trabajo de esta naturaleza.

Estimo que la tesis desarrollada satisface los requisitos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para presentarse ante el Tribunal Examinador que practicará el examen general público previo a optar a los títulos de Abogado y Notario y el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Decano, muy atentamente.



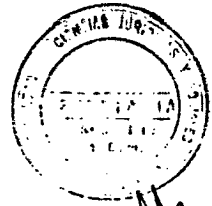
[Handwritten signature]
Hector Antonio Roldán Cabrera
Alumno - PARTICIPACION

HHFA/hpa
c.c.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

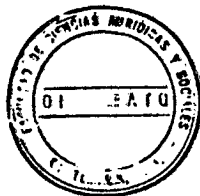


FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, septiembre ocho, de mil novecientos noventitres.

Atentamente pase al Licenciado CIPRIANO FRANCISCO SOTO TO-
BAR, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del Ba-
chiller HECTOR ANTONIO ROLDAN CABRERA y en su oportunidad
emita el dictamen correspondiente. -----



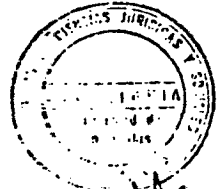
[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 13
Centenario, Guatemala



3811-93 *He.*

Octubre 11, 1993.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

REVISOR
E 18 OCT 1993
Horas: *18*
OFICIAL *[Signature]*

Licenciado:

Juan Francisco Flores Juárez
Decano, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Su Despacho.

Señor Decano:

Respetuosamente me dirijo a usted, para informarle que en cumplimiento de la resolución emitida por ese Decanato, procedí a revisar el trabajo de tesis del estudiante HECTOR ANTONIO ROLDAN CABRERA, titulado "FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS QUE INFLUYEN EN LA COMISION DEL DELITO DE PARRICIDIO EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

El Bachiller Roldán Cabrera, hace un análisis del delito de Parricidio, estimando para tal efecto los elementos endógenos y exógenos que influyen en su comisión.

Particularmente hace un estudio estadístico de dicho ilícito penal en el departamento de Guatemala, que constituye un aporte valioso desde el punto de vista la incidencia del parricidio y la importancia que sociológicamente constituye el mismo.

Las conclusiones son congruentes con el desarrollo de su trabajo, por lo que considero puede ser aceptado para su discusión y aprobación en el Examen General Público de Tesis.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

[Signature]
Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar
REVISOR

c. Archivo
CFST/acgf.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA





FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES. Guatemala, once de octubre de mil novecientos noventa y tres. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden se autoriza la impresión del Trabajo de Tesis del Bachiller HECTOR ANTONIO ROLDAN CABRERA intitulado "FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS QUE INFLUYEN EN LA COMISION DEL DELITO DE PARRICIDIO EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA". Artículo 22 del Reglamento para exámenes Técnico Profesionales y Público de Tesis. -----

[Handwritten signature]



amch.

ACTO QUE DEDICO

A Dios, a la Santísima Virgen y a la Consagrada Imagen de Jesús Nazareno de Candelaria.

Por su infinita bondad e iluminación que me brindaron.

A mis Padres: Héctor Guadalupe Roldán Rossatti y Mercedes Cabrera Avendaño de Roldán.

Por su cariño, sencillez, comprensión y como una pequeña compensación a sus sacrificios y privaciones por sacarme adelante.

A mi esposa: Flor de María Quezada de Roldán.

Por la comprensión que siempre me brindo.

A mis Hijos: Mercedes del Milagro, Héctor Antonio y María Alejandra.

Con todo mi amor y porque cualquier esfuerzo en beneficio de ellos es mínimo.

A mis Hermanos: Alfredo y Patty.

Por su preocupación en mis estudios.

A los Profesionales: Dra. Ana Lucrecia Samayoa Cabrera y Lic. Raúl Antonio Chicas Hernández.

A mis Compañeros de Estudio y Trabajo.

A la Universidad Nacional Autónoma de San Carlos de Guatemala, especialmente, a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

A mi Patria Guatemala.

FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS QUE INFLUYEN EN LA
COMISION DEL DELITO DE PARRICIDIO, EN EL DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA.

INTRODUCCION	i
CAPITULO I:	
1) El Delito.	1
1.1) Concepto.	1
1.2) Definición.	2
1.3) Elementos.	4
CAPITULO II:	
2) Concepto de Criminología.	10
2.1) Reseña Histórica.	12
2.2) División de la Criminología.	14
2.3) Escuelas Criminológicas.	14
CAPITULO III:	
3) Naturaleza y Origen de la Delincuencia.	18
3.1) Factores Individuales.	18
3.2) Factores Físicos.	21
3.3) Factores Sociales.	22
CAPITULO IV:	
4) El Delito de Parricidio.	26
4.1) Historia y Doctrina.	26
4.2) Elementos.	28
4.3) Regulación Legal.	29
CAPITULO V:	
5) Factores Endógenos y Exógenos que influyen en la comisión del Delito de Parricidio, en el Departamento de Guatemala.	32
CAPITULO VI:	
6) Estadísticas.	60
Conclusiones.	65
Recomendaciones.	66
Bibliografía.	67

INTRODUCCION:

El escoger el tema "Factores Endógenos y Exógenos que influyen en la Comisión del delito de Parricidio, en el departamento de Guatemala", como objeto de estudio, lo hago para conocer, analizar e interpretar las posibles causas de criminalidad que se dan específicamente en el delito de Parricidio, así como tratar de establecer el número de estos delitos en el departamento de Guatemala y las causas que lo originan, toda vez que en este departamento no es tan común que se de el delito de Parricidio.

Otro motivo por el cual se escogió este tema es debido a que en el mismo se enfocarán diversos factores (endógenos y exógenos) que influyen en la criminalidad y los cuales provocan que las personas cometan el delito de parricidio específicamente, y siendo que en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del Pensum de estudio no se incluye curso alguno que contenga tal tópico, considero conveniente que al elaborar este trabajo sirviera para que los estudiantes conozcan un poco de lo que son los factores endógenos y exógenos que pueden influir en la criminalidad y en forma específica en la comisión del delito de Parricidio.

El tratar un tema del Derecho desde un principio implica serias problemáticas que aunque parezcan fácil, en su desarrollo se complica, llevándonos a senderos insospechados que quisieramos quedaran clarificados para coadyuvar así a un fácil entendimiento.

Es mi deseo colaborar con este trabajo, aunque en forma mínima con el Derecho Penal y la Criminología, para prevenir, rehabilitar y luego colaborar con los encargados de la Administración de Justicia, con el afán de que sea aplicable correctamente la ley y que además se tome en cuenta algunas consideraciones de tipo penal y criminológico que la ley contempla a la hora de dictar sentencia.

En varias oportunidades se ha escrito acerca del delito de Parricidio, el cual es analizado de diferentes formas, pero la verdad es que el delito de Parricidio es un tema bastante profundo, impactante y además difícil de estudiar, dado que cada individuo se comporta de acuerdo a

los factores endógenos y exógenos que le rodean, siendo que estos factores son los que influirán en la actuación de cada persona y también afectaran en las reacciones de los demás hacia la persona que delinque.

Por ello, y estando consciente de que la Justicia debe ser dinámica, acorde a los cambios sociales y económicos, condicionados a cánones de distinta índole, que influyen indudablemente en la Administración de Justicia, y por la crítica situación creada por la creciente influencia económica que atraviesa nuestro país, constituyen los motivos básicos que me han impulsado a investigar este conflictivo tema.

Por la diversidad de opiniones habrá quienes no estén de acuerdo con lo que aquí se escribe, mas mi intención es hacer conciencia de lo que pasa en nuestro medio respecto a estos hechos y dejar la inquietud a todas aquellas personas que consideren que los mismos merecen preocupación para encontrarles soluciones adecuadas al problema.

Mi deseo es que el presente trabajo constituya una muestra para que sirva de guía a Jueces, Abogados, Litigantes y Estudiantes de Derecho Penal a efecto de que en el transcurso de la vida el Derecho se emplee como una causa justa, para que las normas que constituyen el Derecho Penal sean más objetivas o congruentes con la realidad.

FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS QUE INFLUYEN EN LA COMISION DEL DELITO DE PARRICIDIO, EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

CAPITULO I:

1) EL DELITO:

1.1) CONCEPTO:

En ninguna etapa de la vida humana, el hombre ha vivido aislado de los demás hombres. La vida en comunidad siempre se lo ha impuesto; pensar en lo contrario sería un error o una fantasía: la sociedad no solo le es conveniente, sino necesaria. La vida en comunidad se impone a la naturaleza humana en tal forma que los hombres ya nacen perteneciendo a un grupo: la familia, que constituye la primera etapa, la más elemental; pero, así mismo, lo básico o fundamental es la organización social. La sociedad, para realizar su progreso y mejoramiento necesita del orden, sin el cual todo intento de convivencia resulta inútil. Este es, entonces, un elemento indispensable para la organización y desarrollo de la vida en común.

Las normas jurídicas son obligatorias y se establecen para que los individuos las acaten y cumplan, si su cumplimiento se dejara a la libre voluntad de los particulares, perdería su fuerza. El Estado, por tanto, interviene imponiéndolas y haciéndolas respetar, siendo la sanción el medio del que se vale para hacer eficaz su observancia. Por lo que el delito se produce dentro de la sociedad y mirándolo objetivamente se presenta como un hecho social dañoso, puesto que destruye la convivencia pacífica de los individuos.

Ahora bien, la convivencia está protegida y ordenada por la ley; en consecuencia, el delito, al atacar los vínculos de solidaridad, implica una violación a la propia ley; de ahí que sea un hecho ilícito. "Así para algunos tratadistas, el delito es la infracción de un deber exigible en daño a la sociedad o a los individuos". Para otros el delito "es la violación de un derecho fundamentado sobre la ley moral". 1/

Nótese dentro de las definiciones anteriores una imprecisión, puesto que muchas acciones injustas y violato-

1/ Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal. 14 edición. Tomo I. Parte Especial. Pág. 287.

rias de nuestros derechos morales no son delictuosas, así como actos que violan el derecho, pero que no infringen el derecho penal, e igualmente existen acciones que causan perjuicios sociales, sin ser delitos.

Existen muchos estudiosos del Derecho que han tratado de dar una definición del delito, que sirva para todas las personas, lugares y que además se adecúe a todos los tiempos. Pero tal propósito ha sido en vano, ya que según Cuello Calón el delito se encuentra en íntima relación con la vida social y jurídica de cada pueblo; siendo muy difícil especificar lo que va a ser penado por la ley en el futuro.

1.2) CRITERIOS PARA DEFINIR EL DELITO:

1.2.1) **CRITERIO LEGALISTA:** Se considera que en la denominada Edad de Oro del Derecho Penal se observa un criterio legalista para definir el delito y entre los tratadistas que sustentan dicho criterio son: Giandoménico Romagnosi, Enrico Pessina, Ortolan y otros, "plantearon sus definiciones, sobre la base de que el delito es lo prohibido por la ley, concepto que por su mismo simplismo se torna en indeterminado, resulta ser demasiado amplio en la actualidad, porque cuantos actos hay que son prohibidos por la ley." 2 /

Además en esta época aparece Francesco Carrara a quien se le denominó El Padre de la Escuela Clásica, quien incluye otros elementos al decir " es la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, normalmente imputable y políticamente dañoso." 3 /

1.2.2) **CRITERIO FILOSOFICO:** En esta corriente se decía que el delito se identificaba con el Pecado, se consideraba también al delito como una acción contraria a la moral y a la justicia. Se habló que al no prosperar las concepciones del delito relacionadas con la moral y el deber, se intentó definirlo diciendo que era una infracción al derecho, pero en una forma atinada Ernesto Bindig expresa que " el delincuente no viola el derecho al cometer un delito sino que precisamente actúa de acuerdo con él, al adecuar su conducta a lo que dice la norma." 4 /

2/ De León Velasco y de Mata Vela. Curso de Derecho Penal Guatemalteco. Pag. 129.

3/ Op. Cit. Pag. 129.

4/ Op. Cit. Pag. 130.

1.2.3) **CRITERIO NATURAL SOCIOLOGICO:** " Después de realizar un estudio exhaustivo del delincuente desde el punto de vista antropológico, los positivistas italianos, se ven en la imperiosa necesidad de definir el delito, ya que era el presupuesto para que existiera el delincuente. La postura más notable al respecto, quizás es la adoptada por Rafael Garófalo, al plantear la Teoría del Delito Natural tomando como base dos clases de sentimientos, que para él fueron los más importantes (el sentimiento de piedad y el sentimiento de prohibidá), sobre los cuales construye la definición del delito natural así: " Ofensa a los sentimientos altruistas fundamentales de piedad y prohibidá en la medida media en que son poseídos por un grupo social determinado"; Enrico Ferri creador de la sociología criminal, le da una orientación más sociológica con el objeto de desvirtuar en parte la teoría del delito natural, aunque en el fondo son análogas, por cuanto que considera que el delito se refiere a las " acciones determinadas por motivos individuales y antisociales que alteran las condiciones de existencia y lesionan la moralidad media de un pueblo en un momento determinado".5/ El criterio natural sociológico para definir el delito no tiene relevancia jurídico penal, siendo éste severamente criticado.

1.2.4) **CRITERIO TECNICO JURIDICO:** Principia a renacer la noción jurídica del delito, con el movimiento denominado " Técnico Jurídico" que nació en Alemania y más tarde se extendió a Italia y luego a otros países de Europa, dicho movimiento, fruto de la dogmática alemana y del empleo del método analítico, se aparta de los extremos positivistas, para dedicarse de lleno al exámen lógico del delito, dando vida a lo que en la doctrina se ha denominado " La Construcción técnico jurídica de la infracción", que ha decido del notable jurista español Federico Puig Peña, se sintetiza maravillosamente en la "Teoría Jurídica del Delito", que alcanza plena relevancia dentro del Derecho Penal. 6/.

En nuestro ámbito de cultura jurídica, el criterio que mayor trascendencia ha tenido para la definición del delito, por considerarse el más aceptable dentro del campo penal, ha sido el Criterio Técnico-Jurídico, y sobre esos sentimientos varios estudiosos del Derecho Penal han construido sus definiciones.

5/ De León Velasco y de Maa Vela. Curso de Derecho Penal Guatemalteco. Pág. 131.

6/ Op. Cit. Pág. 132.

1.3) DEFINICION:

Se han expresado muchas definiciones respecto a lo que se entiende por Delito; entre estas se encuentra la vertida por Carrara, al indicar que, delito " es la infracción de la ley del Estado dictada para garantizar la seguridad de los ciudadanos, por actos de libre voluntad, positivos o negativos, moralmente imputables y socialmente perjudiciales" 7/

Conforme a la definición anterior, se afirma que para la existencia del delito debe darse la infracción de la ley penal que ha sido dictada por el Estado, para seguridad de los ciudadanos, por lo cual deberá existir un acto, una conducta antijurídica y típica, imputable a una persona humana.

Manzzini, citado por Cabanellas en su Diccionario de Derecho Usual, expresa que en sentido formal el delito " es el acto individual por el cual se viola un precepto jurídico provisto de una sanción específica. En sentido material el delito es la lesión o puesta en peligro, imputable de un interés penalmente tutelado." 8/ Esa definición, está basada en la noción formal del delito, y además considera al delito como lesión de bienes jurídicos, dejando entre ver que el bien jurídico es el objeto de la protección penal a través de la norma.

José María Rodríguez Devesa expresa que " el delito es una infracción típicamente antijurídica y culpable, a la que está señalada una pena." 9/

Jiménez de Asúa, manifiesta que " el delito es la actuación u omisión culpable, típicamente antijurídica, sancionada por la ley penal sustantiva e imputable a un sujeto responsable y sometida en ciertos casos a una condición externa de punibilidad." 10

Enrique Ferri, citado por Guillermo Cabanellas en su diccionario de Derecho Usual dice que delito " es la acción punible, determinada por móviles individuales, que perturba las condiciones de vida y contraviene la moralidad media del pueblo en un momento determinado." 11/

7/ Cabanellas, Guillerrmo. Diccionario. Pag. 604.

8/ Op. Cit. Pag. 604.

9/ Rodríguez Devesa, José María. Derecho Penal Español. Pag. 315.

10/ Op. Cit. Pag. 604.

11/ Op. Cit. Pag. 604.

Raúl Carranca y Trujillo, manifiesta que " el delito es el acto típicamente antijurídico, culpable sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal.". 12/

Jorge Alfonso Palacios Motta, manifiesta que " el delito es un acto del hombre (positivo o negativo), legalmente típico, antijurídico, culpable, imputable a un sujeto responsable, en ocasiones previa determinación de condiciones objetivas de punibilidad y al cual se le impone una pena y/o una medida de seguridad.". 13/.

Sebastián Soler, manifiesta que " el delito es una acción típicamente antijurídica, culpable y adecuada a una figura penal.". 14/

De todas las definiciones doctrinales antes vertidas, se pueden deducir como factores comunes entre éstas, la existencia de una acción, de una conducta antijurídica-típica, de una culpabilidad y punible. " Concluyendo puede expresarse que delito es toda acción u omisión humana que la ley penal sustantiva vigente considera como infractora del derecho penal, mismo que prohíbe, bajo la amenaza de un castigo como lo es la imposición de una pena.". 15/

Básicamente todas las figuras delictivas contienen los siguientes elementos:

- a) Subjetivos;
- b) Objetivos;
- c) Formal.

1.3.1) Elemento Subjetivo:

El elemento subjetivo del delito está constituido por el elemento humano que participa activa o pasivamente en el hecho delictivo.

1.3.1.1) Sujeto Activo del Delito: Existen teorías que consideran al individuo como único sujeto activo e indican que solo el ser humano puede ser sujeto activo en el delito, es decir que únicamente el hombre puede ser denominado delincuente; " aunque hay tesis relativas a que también las personas sociales puede ser sujetos activos del delito las

12/ De León Velasco y De Mata Vela. Curso de Derecho Penal Guatemalteco. Pag. 139.

13/ Op. Cit. Pag. 140.

14/ Op. Cit. Pag. 140.

15/ Morales Juárez, Livio Homero. Causas de Comisión de Homicidios en el Depto. de Jutiapa. Pag. 7.

que son acogidas por legislaciones como la de Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica.". 16/

Las teorías que consideran al individuo como único sujeto activo, indican que solo el hombre puede ser sujeto activo en el delito.

Tales aseveraciones terminan con las creencias antiguas en tantos países, consistentes en que los animales tenían responsabilidad penal.

Hace muchos años que los jurisconsultos penalistas acuerdan que la capacidad para delinquir es propia del hombre, toda vez que no es posible hablar de culpabilidad sin la concurrencia de la conciencia y de la voluntad humanas, por tal razón se afirma que únicamente la persona individual puede ser responsable penalmente, porque solo en ella se da la conciencia, porque solo en ella se da la unidad de conciencia y de voluntad que es la base de la impunidad.

Los defensores de la tesis que consideran a las personas sociales con capacidad penal, indican que las personas morales poseen una existencia real, dotada de conciencia y de voluntad propias, distintas e independientes a la voluntad de sus miembros, con deberes y derechos también distintos a los de estos, motivo por el cual si pueden delinquir.

Sin embargo, los argumentos para combatir la tesis de la responsabilidad penal de las personas sociales, son certeros, principalmente en lo que concierne al principio de la personalidad de la pena, ya que castigar a culpables e inocentes es negar por completo la idea de justicia.

Por otro lado el estado no puede quedar inerte ante la peligrosidad de las actividades delictuosas de las personas morales, por lo que para garantizar el orden legal contra sus posibles ataques, adopta medidas de seguridad, medidas preventivas desprovistas de carácter represivo, sin excluir el castigo a sus elementos directivos-humanos, verdaderos culpables de las acciones delictivas, aplicándoles las penas correspondientes.

Entre las medidas de seguridad o preventivas adoptadas por el Estado contra las sociedades tenemos por ejemplo; la disolución, la suspensión y otras.

16/ Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal. Pág. 318.

De todo lo antes descrito, se deduce que no pueden las personas sociales tener capacidad para ser sujetos activos del delito, aunque si la tienen sus elementos directivos, quienes son personas humanas que manejan los intereses de las personas colectivas.

El sujeto activo del delito en la Legislación sustantiva Penal Guatemalteca, solo puede ser el Hombre como persona individual; pero tal circunstancia se deduce de las doctrinas expuestas y de la redacción misma del artículo 38 del Código Penal Vigente que estipula: "En lo relativo a personas jurídicas se tendrá como responsables de los delitos respectivos a directores, gerentes, ejecutivos, representantes, administradores, funcionarios, o empleados de ellas, que hubieren intervenido en el hecho y sin cuya participación no se hubiere realizado este.". No puede exigirse responsabilidad por razón de delito a sociedades o compañías por actos que no ejecutaron ni pueden ejecutar, sino contra sus empleados o mandatarios, quienes perpetran en todo caso, el hecho delictivo, ya que solo la persona humana individual puede ser imputable de una conducta antijurídica.

1.3.1.2) Sujeto Pasivo del Delito: El sujeto pasivo del delito, está constituido por el titular del derecho o interés lesionado o puesto en peligro. Es importante hacer notar que el titular del derecho, interés lesionado o puesto en peligro, puede ser una persona individual o bien colectiva, el Estado o la colectividad social sin discriminación alguna.

La persona considerada individualmente, cualquiera que sea su condición, edad, sexo, estado mental, o condición jurídica, es sujeto pasivo del delito.

Algunos tratadistas afirman que el hombre no puede ser sujeto pasivo del delito después de su muerte, lo cual modernamente se ha llegado a confirmar porque se ha concluido en considerar que los muertos no tienen ningún derecho, y si la ley penal sustantiva regula el delito de profanación de sepulturas, es para proteger el sentimiento colectivo de piedad hacia los difuntos.

Las personas colectivas o jurídicas, pueden ser sujetos pasivos de delito, aunque son pocas las figuras en las cuales pueden serlo, por ejemplo en los delitos contra

el patrimonio y contra su honor, como lo son los delitos de robo, hurto, calumnia, e injuria respectivamente.

El Estado es sujeto pasivo del delito, según se desprende de nuestro código penal Vigente, al contemplar los delitos contra la seguridad del Estado, como lo son: los delitos de Traición, espionaje y otros.

Para contemplar el tópico relativo al sujeto pasivo del delito, es importante indicar que no se debe identificar al sujeto pasivo del delito con el perjudicado con una acción delictiva, ya que no siempre el perjudicado es el Sujeto Pasivo del Delito.

1.3.2) ELEMENTO OBJETIVO:

Para hablar de elemento objetivo del delito debe hacerse una distinción entre el objeto material y el objeto jurídico del delito.

1.3.2.1) Objeto Material del Delito: El objeto material del delito es la persona o cosa sobre la que recae la acción del delito. La persona muerta, puede serlo cuando se trata de delito de profanación de sepulturas, también puede ser o es objeto material del delito toda persona individual, colectiva o bien El Estado.

En algunos casos el objeto material del delito puede confundirse con el Sujeto Pasivo y hay casos que el delito carece de objeto material, como ocurre en los delitos puros de omisión. El objeto material concurre siempre en los delitos de resultado.

1.3.2.2) Objeto Jurídico del Delito: " El objeto Jurídico del delito lo constituye el bien jurídicamente protegido por el Estado en cada figura delictiva"^{17/}, debiéndose entender por bien jurídico, los valores sean humanos, materiales o morales indispensables para el desarrollo y convivencia social, elevados a categorías jurídicas por los legisladores.

El bien jurídico tutelado existe en toda figura delictiva descrita por nuestro Derecho Penal Sustantivo, ya que todas pretenden proteger valores humanos, materiales o morales.

17/ De León Velasco y de Mata Vela. Curso de Derecho Penal Guatemalteco. Pág. 224.

Algo muy importante y que además creemos sirve para distinguir el objeto jurídico del delito del objeto material del delito y lo afirman los estudiosos del derecho, profesores De Matta Vela y De León Velasco, es que " el objeto jurídico protegido por la norma penal sirve como elemento directriz de ordenación de las figuras delictivas." 18/

1.3.3)ELEMENTO FORMAL O FINALISTA;

El elemento formal o finalista del delito es simple y esta constituido por la transgresión de una norma penal sustantiva es decir la acción u omisión que concurre para cometer un hecho que perturba el orden jurídico.

18/ De León Velasco y De Mata Vela. Curso de Derecho Penal Guatemlateco. Pag. 225.

CAPITULO II:

2) CRIMINOLOGIA:

2.1) CONCEPTO DE CRIMINOLOGIA:

La conceptualización de criminología varía según los autores que se dedican al estudio de esta ciencia, ya que al momento de conceptualizarla han tomado diferentes factores del inmenso conocimiento humano, por lo que se parte muchas veces de una tendencia criminológica, o bien del momento histórico, social, político o económico en el que se encuentran al dedicarse al estudio e investigación de la criminalidad, del comportamiento delictivo, del delincuente, etc.

Se hará mención de algunas definiciones dadas por algunos estudiosos las cuales nos permitirán tener un panorama más o menos amplio de lo que se entiende por Criminología.

El Doctor Carlos A. Bambarén nos indica: "La Criminología es disciplina empírica y cultural que tiene por objeto estudiar al delincuente y a los factores que condicionan al delito, analizar las diversas clases de delinquentes, clasificándolas en seguida, expresar en datos numéricos la cuantía del fenómeno delictivo, y, por último, exponer las medidas y recursos prácticos para evitar el delito y defender a la sociedad de la agresión delictiva."
19/

El estudioso del derecho penal español, Eugenio Cuello Calón, expresa: "Es el conjunto de conocimientos relativos al delito como fenómeno individual y social." 20/ Sigue manifestando Cuello Calón que " el objeto principal de la criminología es el estudio de las causas de la criminalidad, la etiología de delito, y así mismo el conocimiento de sus formas de aparición y desarrollo como fenómeno social e individual." 21

Al hablar de la Criminología, se puede mencionar que existió un gran número de criminólogos, dentro de los cuales se encontraban europeos y varios norteamericanos, quienes ensanchaban en una forma desmedida el contenido de la Criminología, ya que llegaron en cierta forma a inmis-

19/ Bambarén, Carlos A. Copias de Criminología. Pag. 1. Distribuidas por la Facultad de Derecho. 1950.

20/ Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal. Pag. 20.

21/ Op. Cit. Pag. 20.

cuirse en el ámbito de otras disciplinas; entre las que se pueden mencionar: el descubrimiento del delincuente, las técnicas de investigación del delito, el tratamiento de los delincuentes, etc.

El exagerado ensanchamiento del contenido de la Criminología fue severamente criticado por un grupo de criminólogos, dentro de los que se pueden mencionar a Exner, Hurwitz, Metzger y V. Henting, quienes decidieron reducir el contenido de dicha ciencia.

Dentro de los criminólogos anteriormente citados se menciona a V. Henting quien decide excluir del contenido de la Criminología: el castigo, la prevención y otros modos de tratamiento.

Se puede establecer que la Criminología tiene problemas en su contenido y alcance, por lo que es difícil especificar cuales son sus límites. De ahí el comentario atinado de Cuello Calón al hacer mención que existen otras ramas del conocimiento humano y científico que penetran en el campo de la Criminología.

Guillermo Cabanellas expresa que la Criminología es "ciencia que estudia el delito y el delincuente con arreglo a los principios dominantes de la Antropología, de la Psicología y de la Sociología Criminal" 22/

Los autores anteriormente citados en su conceptualización de la Criminología expresan que es una ciencia que descarta dentro de su campo de acción a las ciencias de tipo práctico, por lo que la encuadran dentro de los límites del estudio de la Etiología del delito como fenómeno individual y social y del delincuente en sí.

W. A. Bonger incluye en la clasificación de la Criminología, los elementos que excluyen los autores Exner, Hurwitz, Metzger y Henting. Al expresar Bonger el concepto de criminología dice que es " la ciencia que tiene por objeto el estudio del fenómeno llamado Criminalidad en toda su extensión (Criminología teórica o pura); junto a esta ciencia teórica y fundada en sus conclusiones, encontramos lo que conocemos con el nombre de Criminología Práctica o Aplicada.". 23/

22/ Cabanellas, Guillermo. Diccionario del Derecho Usual. Pag. 551.

23/ Bonger, W.A. Introducción a la Criminología. Pag. 39.

Esta segunda doctrina es la que mas aceptación ha tenido en la actualidad, ya que la sociedad necesita frenar la criminalidad y además debe prevenirlo.

A mi criterio la Criminología se puede definir de la siguiente manera: " es la ciencia que estudia el delito y al delincuente, dentro de la sociedad y en una forma individual, sobre los factores endógenos y exógenos que influyen en su comisión, así como también trata de prevenir la delincuencia ." .

2.2) RESEÑA HISTORICA;

Se puede asegurar que el estudio de la Criminología se inicia con César Lombroso, con la publicación de su libro " El Hombre Delincuente." . En realidad se trata de un opúsculo de " Antropología Criminal" o sea la ciencia que estudia al hombre delincuente, presentando una embriología del crimen, con datos recogidos de la Historia Natural y otras ciencias o narraciones acerca de las costumbres de los pueblos salvajes.

Posteriormente, Enrique Ferri, sucesor y aventajado discípulo de Lombroso, con su obra intitulada " Sociología Criminal" aporta nuevas ideas a la Criminología, diciendo que: " En un medio social dado, en condiciones físicas e individuales determinadas, se debe cometer un número de delitos determinados, ni uno más, ni uno menos; estimando que con el cambio de condiciones del medio ambiente y del individuo, cambiaría necesariamente el nivel de la delincuencia." . 24/

Otro de los apóstoles no menos importantes que los anteriores de Criminología, es Rafael Garófalo, quien empleó dicho término a los estudios de sus predecesores y justo es reconocer que no obstante la fecunda labor de aquellos, este, supo acogerlos y unificarlos dándoles forma jurídica e imprimiéndoles el sello de la Escuela Positiva.

En lo que respecta a la historia de la Criminología, se puede afirmar que en el presente trabajo de tesis, se ha tomado como modelo la división de esta ciencia de la siguiente manera, en honor a César Lombroso.

24/ Zeceña, Oscar. Derecho Penal Moderno. Pag. 22.

2.2.1) PERIODO PRE-LOMBROSIANO:

En este periodo se puede señalar que no existe propiamente la Criminología, ya que solamente existían personas que estudiaban y trataban de comprender las causas del delito; entre los filósofos que la investigaron se puede mencionar a Hipócrates, Platón y Aristóteles entre otros.

2.2.2) PERIODO LOMBROSIANO:

Se puede decir que fué en el año de 1964, cuando se dieron las bases de la nueva ciencia a la que se le denominó Criminología, ya que fué en ese año cuando César Lombroso dá a conocer su obra, con la cual se inicia la Antropología Criminal, " Lombroso, dice el Dr. Bambarén se propone estudiar al hombre delincuente, al hombre normal y al hombre alienado, creando en Italia, con su genio dos ciencias nuevas: La Psiquiatría y la Antropología Criminal. Los estudios de Lombroso tuvieron una doble finalidad: primero, descubrir al delincuente en general y segundo, tipificar al que el llamo delincuente nato." 25/ Durante este periodo, Lombroso da a conocer sus teorías entre las que se encuentran las del atavismo, la de la degeneración, la Epilepsia, etc.

2.2.3) PERIODO POST-LOMBROSIANO:

En este periodo se caracterizó por tener dos momentos: el primero contra Lombroso y el segundo neo-Lombrosiano.

En el periodo anti-Lombrosiano, el análisis prolijo y destructor de las ideas sostenidas por el maestro de Turín esta representado por la Escuela Francesa de Lyon con el profesor Lacassagne, quien sostuvo que el delito lo engendran factores exógenos o ambientales.

En el periodo Neo-Lombrosiano se amplía o profundiza el conocimiento del delincuente y de los factores que engendran al delito, se abandonan las teorías exclusivistas para estudiar en forma integral los diversos elementos de la Criminogénesis es decir, estudiar los factores en cada caso particular.

25/ Bambarén, Carlos A. Copias de Criminología. Pag. Distribuidas por la Facultad de Derecho. 1959.

2.3) DIVISION DE LA CRIMINOLOGIA:

Para el presente trabajo de tesis, es importante hacer mención de la división de la Criminología; al mencionar división de la Criminología quisiera basarme exclusivamente a la que nos proporciona el Doctor Carlos A. Bambarén, ya que considero que es una de las mas completas y que además la misma se adecúa al trabajo que se realiza.

El Doctor Bambarén divide la Criminología en cuatro partes, teniendo cada una de ellas una división especial, siendo ellas: Criminogénia, Criminografía, Criminotécnica y Criminometría; de las que sólo me limitaré al estudio de la Criminogénia en el Capitulo V de esta Tesis, el cual se refiere a los factores endógenos y exógenos, conceptos sobre los cuales versa la presente investigación.

2.4) ESCUELAS CRIMINOLOGICAS:

El autor W. A. Bonger señala que hay cuatro escuelas criminológicas, que son: 1) Escuela Italiana o Antropológica; 2) Escuela Francesa o Sociológica; 3) Escuela Bio-Sociológica; y 4) Escuela Espiritualista.

2.4.1) Escuela Italiana o Antropológica:

La personalidad mas prominente de la escuela italiana o antropológica es César Lombroso, quien se desenvolvió como Profesor de Medicina Legal y después Profesor de Psiquiatria en Turín, su obra principal es " L' UMO DELINQUENTE.". Lombroso tuvo gran cantidad de partidarios en Italia entre los cuales se puede mencionar a: Enrique Ferri, R. Garófalo, A. Morro y S. Sighele entre otros; pero " la Escuela Italiana o Antropológica no tuvo la misma aceptación en otros países europeos, teniendo solamente algunos partidarios diseminados" 26/es lo que expresa W. A. Bonger en su libro.

Lombroso sostiene que el hombre delincuente delinque debido a factores eminentemente internos, y que " el delincuente nace delincuente, delincuente nato" 27/ más que predispuesto está predestinado al crimen y no hay transformación del medio ambiente que sea capaz de producir un cambio a este respecto. Por lo tanto, el delito se nos presenta como un fenómeno natural." 28/

26/ Bonger, W.A. Introducción a la Criminología. Pag. 114.

27/ Op. Cit. Pag. 121.

28/ Op. Cit. Pag. 122.

Lombroso usa para reafirmar lo expuesto la hipótesis del atavismo, es decir, que las actitudes delictuosas son herencias de un pasado humano anormal, lo cual llama Bonger "salto atrás hereditario", se puede establecer que contra la teoría atávica de Lombroso se pronunciaron fuertes opiniones, es teoría en la época contemporánea ha sido relegada a planos inferiores e inclusive ha sido abandonada.

A pesar de las oposiciones en contra de la hipótesis e ideas de Lombroso, se le reconocen grandes méritos: " Los méritos logrados en el campo del Derecho Penal son excepcionalmente grandes. Dió sin duda impulso a un movimiento revolucionario cuyas consecuencias no se pueden calcular todavía. La Escuela Clásica aun reinaba suprema al comenzar la octava década del siglo XIX." " Haber sido el medio de asegurar que ya no sea la idea " Delito", lo que se convierte cada vez mas en centro de interés in foro, sino la persona del delincuente con inclinaciones y el medio que lo rodea, constituye el eterno mérito de la Escuela Italiana." 29/

Ferri proporciona la siguiente formula: "Todo delito es el producto de condiciones individuales, físicas y sociales. El ambiente social da su forma al delito, pero su origen lo debemos ver en las inclinaciones biológicas anti-sociales." 30/ Se puede apreciar que en esta Escuela Criminológica, en lo que a Etiología del Delito concierne predomina el factor endógeno.

" La Teoría Antropológica encontró en Estados Unidos un grado bastante considerable de adhesión en los primeros años de existencia de dicho Instituto; pero este interés disminuyó después. El principal escritor americano en la materia es W. Healy, por su obra The individual delinquent." 31/

2.4.2) ESCUELA FRANCESA O SOCIOLOGICA :

En la Escuela Francesa el mayor exponente o jefe de la misma fue el Profesor de Medicina Forense de la Universidad de Lyon A. Laccaque, quien denunció la hipótesis atávica y formulo la doctrina mesológica en los siguientes términos, " Lo importante es el medio social. El ambiente Social es el medio en que se cultiva la delincuencia; el microbio es el elemento delictivo que carece de importancia hasta el

29/ Bonger, W.A. Introducción a la Criminología. Pag. 135.

30/ Op. Cit. Pag. 138.

31/ Op. Cit. Pag. 115.

día en que encuentra el cultivo favorable a su multiplicación. Creemos que el delincuente con sus características antropométricas y las demás, solo tienen una importancia muy secundaria. Además todas esas características se pueden encontrar en gentes absolutamente honestas." 32/

Dentro de la Escuela Francesa se habla del medio ambiente económico y del medio ambiente físico; W.A. Bonger expresa lo siguiente acerca del medio ambiente económico: "Por tanto, lo que interesa en esta doctrina es no solo conocer el alcance de la influencia que ejercen los factores económicos en las causas del delito, sino saber en último término, hasta que grado domina cualquier sistema económico en el conjunto de la Delincuencia y en la totalidad de las distintas capas sociales." 33/

En cuanto al medio ambiente físico, se indica que es la influencia que se ejerce en el hombre y en la sociedad, por los medios naturales que le rodean, es decir el clima, suelo, etc., que influyen en el hombre para efectuar hechos criminales.

Pero, Tarde manifiesta que: " La Delincuencia no es un fenómeno antropológico sino social, gobernado por la imitación, del mismo modo que sucede con otros hechos sociales." 34/

2.4.3) ESCUELA BIO-SOCIOLOGICA:

En esta Escuela se expresa que la Etiología del delito parte de dos factores: 1) El Factor Individual; 2) El Factor Ambiental. Pero Bonger en su libro manifiesta que "cualquier delito considerado por separado, es producto, de estos dos factores." 35/

A Ferri se debe la fórmula siguiente: " Todo delito es el producto de factores individuales, sociales y físicos." "La fórmula tiene, asimismo, el raro mérito de poderse aplicar a todos los actos humanos, delictivos y no delictivos. En el fondo equivale a lo siguiente: Los hombres no son iguales bajo ningún aspecto, lo cual es una de las razones de que difieran tanto sus actos." 36/

32/ Bonger, W.A. Introducción a la Criminología. Pag. 138.

33/ Op. Cit. Pag. 142.

34/ Op. Cit. Pag. 139.

35/ Op. Cit. Pag. 185.

36/ Op. Cit. Pag. 185.

Se puede apreciar que la Escuela Bio-Sociologica se encuentran incluidos elementos de las dos escuelas anteriormente sefialadas, es decir el factor natural y el de carácter socio-económico.

2.4.4) ESCUELA ESPIRITUALISTA:

Se puede empezar a hablar de esta Escuela diciendo que la misma se caracteriza porque en la comisión de los hechos delictuosos predomina la irreligiosidad.

Uno de los exponentes de esta Escuela fue el alemán F.A.K. Kraus, quien manifestó: " El creciente alejamiento de Dios, que penetra una y otra vez en las capas sociales mas bastas y las opiniones totalmente inmorales sobre la vida y el mundo en general, que son su consecuencia, forma el oscuro subsuelo donde prosperan en abundancia la blasfemia y el delito. Sin religión no es posible la moralidad verdadera.". 37/

Otro de los exponentes fue el belga M. de Baets quien expreso " en el debilitamiento de esta fuerza (la religión) es donde yo veria las causas principales del aumento espantoso de la delincuencia.". 38/

37/ Bonger, W.A. Introducción a la Criminología. Pag. 199.
38/ Op. Cit. Pag. 199.

CAPITULO III:

3) NATURALEZA Y ORIGEN DE LA DELINCUENCIA:

En el presente capítulo hablaremos lo referente a los factores que originan la delincuencia, los cuales son: a) individuales, los que inciden en el propio sujeto a que se refiere; b) físicos, que vienen de la atmósfera y hasta el suelo en que viven; y c) sociales, proceden del medio, de la compañía de los hombres que lo rodea.". 39/

Se puede mencionar entre los factores individuales que influyen u originan la delincuencia a: la raza, la herencia, el temperamento y el carácter de cada cual. Se pueden citar entre los factores físicos: el clima, la acción del cielo y del suelo de cada país, según lo expresado por De Quiroz. Por último los factores sociales que constituyen el conjunto de las fuerzas de ese carácter que obran mas o menos sobre cada individuo según su especial constitución.

3.1) FACTORES INDIVIDUALES: Existen varios factores individuales entre los cuales se pueden mencionar: la herencia, la edad, el sexo y la raza.

3.1.1) Factor Hereditario:

La influencia hereditaria ha sido estudiada a través del análisis de varias familias criminales y se han encontrado entre sus miembros elevadas proporciones de criminalidad aunque las opiniones, respecto del valor criminológico son discrepantes.

Hay varios investigadores que tienen el criterio de que la tendencia del delito es heredada. Entre estos investigadores se encuentra Gring, el cual es citado por Cuello Calón quien dice: " Le da a la herencia extraordinaria importancia y muy escasa a los influjos del ambiente.". 40/

Pero algunos otros investigadores que, por el contrario, le dan a la herencia menor importancia, como en el caso de Healy y Bronner, indicando que las influencias del ambiente familiar y social adversos, constituyen un factor muy importante para que el factor criminológico le de mayor relieve, es decir le dá menor valor criminológico a la herencia, como factor causal de la delincuencia.

39/ De Quiroz, Bernaldo Constancio. Criminología. Pag. 57.
40/ Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal. Pag. 28. (1948)

Estos dos puntos de vista son de gran importancia, pero es de reconocer que hay criminales por herencia, como se desprende de las investigaciones realizadas mediante el estudio de arboles genealógicos de familias criminales e incluso de hermanos gemelos.

3.1.2) Factor Cronológico o Edad:

De Greef, citado por Cuello Calón, "afirma que la edad es considerada como uno de los factores personales más importantes de la criminalidad, el cual no es un factor simplemente fisiológico sino un elemento fundamental de la personalidad.". 41/

Se ha podido observar a través de los medios de comunicación que la edad que tiene más indicios de criminalidad es la comprendida entre los 16 y los 30 años. Cuello Calón manifiesta que " la criminalidad alcanza su cifra máxima en la juventud, entre los 18 y 25 años de edad; es menos elevada entre los 25 y 40 años, descendiendo casi hasta desaparecer durante la vejez.". 42/

3.1.3) Factor Raza:

En la época moderna algunos criminólogos sostienen que la criminalidad esta bien determinada por influjos raciales. sin embargo investigaciones llevadas a cabo sobre delincuencia de ciertas razas, en particular los negros destacan la influencia de los factores ambientales y culturales.

Algunas estadísticas acusan una delincuencia entre negros, indios y chinos, muy superior a la de los blancos; pero Sutherland, citado por Cuello Calón, indica que tales estadísticas deben ser vistas con cautela ya que de ellas "no puede afirmarse que las diferencias de criminalidad señaladas proceden de causas biológicas propiamente dichas.". 43/

Algunos tratadistas sostienen la teoría que el hombre blanco se caracteriza, criminológicamente, por la delincuencia de lucha; el negro, por la lascivia y el amarillo por la de codicia. El indio, en nuestro medio, generalmente es pacífico, calmado, poco codicioso, sin ambiciones y hasta cierto punto inofensivo, salvo cuando actúa bajo la influencia del alcohol, porque sus reacciones únicamente obedecen a sus impulsos naturales o atávicos; y así se --

41/ Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal. Pag. 30. (1948)

42/ Op. Cit. Pag. 30. (1948)

43/ Op. Cit. Pag. 30. (1948)

observa en las diferentes comunidades que los delitos de sangre tienen lugar siempre en las festividades patronales de sus localidades o en otros días festivos, siendo raro que ocurran aquellos hechos en días de trabajo.

Pero, aunque la criminalidad en las diferentes razas se manifiesta en diferentes formas, no existen variedades esenciales en la actuación del hombre en los diversos grupos étnicos; pues en todas partes se cometen las mismas clases de hechos delictuosos.

3.1.4) Factor Sexo:

La persona masculina tiene proporciones superiores en comparación con el sexo femenino en lo que a índice de criminalidad se refiere; es decir que en cualquier parte del mundo la mujer delinque menos, aunque en estos últimos tiempos la mujer ha elevado su índice de criminalidad; pero se considera que ha aumentado en virtud de que existe una mayor relación con la vida social y ha influencias ambientales, más que a especiales características biológicas.

El delito cometido por la mujer, cada día se ha ido asemejando más y más a la forma de delinquir de personas de sexo masculino y ello obedece a que la mujer cada día se va adentrando en la vida social.

3.1.5) El Alcoholismo:

Este constituye una perturbación en la personalidad del individuo que altera el sistema nervioso en general, produce estado de inconsciencia, una degradación moral que puede producir síntomas de peligrosidad social con indicios hacia delitos esencialmente contra la integridad corporal, el pudor y contra la vida de los demás.

Mucho podría hablarse acerca del alcoholismo en sus diferentes aspectos, tales como el alcoholismo agudo, crónico y una forma especial llamada dipsomanía, en la cual la inclinación al uso de las bebidas alcohólicas, es incontrolable, en forma episódica.

De las tres formas de alcoholismo, las tres pueden tener influencia criminógena, por influjo hereditario pero la mas grave aunque no la mas criminógena es la dipsomanía, que es de aparición familiar.

Y así tenemos que dentro de los hijos de padres alcohólicos, abundan los niños delincuentes con manifestaciones de desequilibrios físicos y mentales, caracterizados por ser intratables insubordinados, desobedientes, mienten sistemáticamente, cometen hurtos, etc.

3.2) FACTORES FISICOS: Se ha dicho en varias oportunidades que el medio ambiente físico influye en todas las formas del comportamiento humano, por lo tanto debe de influir en la conducta criminal de las personas.

Entre los factores físicos que influyen en el comportamiento humano se podría mencionar la influencia del clima, las estaciones (invierno, verano, etc.), el tiempo y así como también el calor y el frío. En el presente trabajo únicamente me referiré acerca del factor clima y tiempo.

3.2.1) Influencia del Clima:

Se asegura que el excesivo calor y especialmente el cambio de una temperatura moderada a una cálida, estimula las emociones y tiende a aumentar la irritabilidad que lleva a actos de violencia.

Este efecto explica, sin lugar a dudas, el hecho de que los delitos contra las personas son más numerosos en los climas cálidos que en los fríos.

Se ha tratado de explicar este fenómeno, diciendo que en los climas cálidos la vida al aire libre ofrece mayor número de oportunidades para cometer delitos contra las personas tales como: homicidios, violaciones, lesiones, estupros, parricidios y otros.

Se ha comprobado que las personas que habitan en climas cálidos usualmente son menos activas que las personas que habitan los territorios de climas templados; por lo que se puede afirmar que el calor tiende a deprimir la actividad humana y que el frío moderado la estimula.

3.2.2) Influencia del Tiempo:

Adicionalmente a la temperatura existen otras condiciones que constituyendo lo que generalmente se llama tiempo, ejercen sin duda influencia sobre el crimen.

Entre estas están la presión atmosférica, los vientos, la humedad, el sol, la lluvia y la nubosidad. Se puede decir que uno de los mejores estudios que se han realizado sobre la influencia del tiempo y sobre el número y clase de los delitos, es el efectuado por Dexter, citado por Maurice Parmelee, del cual se deduce que " el número de delitos aumenta casi regularmente con la elevación de la temperatura (calor). Y concluye diciendo que la temperatura mas que ninguna otra condición afecta el estado emocional que conduce a la agresividad.". 44/

Se ha comparado la comisión de delitos con las condiciones barométricas y se encuentra que a medida que el barómetro baja el número de delitos tiende a aumentar; este hecho no es ocasionado por a presión atmosférica afirma Dexter, sino que al bajar el barómetro es indicio de que habrán tormentas y que la aproximación de estas causa en ciertas personas un estado emocional de predisposición delictiva.

En lo que respecta a los vientos, los benignos son estimulantes a la agresividad. En cambio durante los periodos de calma el número de delitos disminuye; y se piensa que en los periodos de calma hay exceso de anhídrido carbónico en la atmosfera que aminora la vitalidad. Dexter, nuevamente citado por Parmelee, afirma que "los asesinatos aumentan con los grandes vientos, debido al aumento de la potencialidad eléctrica de la atmósfera.". 45/

3.3) FACTORES SOCIALES: En contra posición a lo que otras teorías establecen con relación al origen de la criminalidad, la concepción sociológica, considera al ambiente social como factor preponderante en la producción criminal.

Los signos de degeneración, según la concepción sociológica provienen del ambiente social, de los problemas económicos, el ambiente familiar, el periodo escolar, las malas compañías, la vida urbana y rural. En el presente trabajo de tesis hablaré de algunos de estos problemas.

3.3.1) Factor Económico:

Se puede decir que este es uno de los factores que se ha estudiado mas en la criminología, que además para algunos tratadistas especialmente los materialistas, lo toman

44/ Parmelee, Maurice. Criminología. Pag. 50.

45/ Op. Cit. Pag. 51.

como "factor único de la criminalidad", aunque según mi criterio existe otros factores como los individuales y los físicos que también influyen en la producción criminal, pero se debe reconocerse que es muy importante.

En varias oportunidades se ha mencionado que el factor económico juega un papel muy importante en los delitos contra las personas y contra el patrimonio, pero eso no quiere decir que todos los delitos cometidos respecto a tales bienes jurídicos tengan una motivación directamente económica.

El factor económico en Derecho Penal y en Criminología es algo de índole muy compleja, ya que como lo afirma Lopez Rey-Arrojo "no son admisibles las afirmaciones que el factor producción es el único determinante de la delincuencia.". 46/

Por otra parte y en contra de una creencia generalizada de que sólo la mala situación económica puede conducir al delito, hay que tener presente que el mejoramiento de dicha situación, puede también, conducir a él; de consiguiente según afirma Lopez Rey-Arrojo "en cada modo de producción existen delitos propios.". 47/

De lo antes afirmado se puede inferir en que, en una organización económica social perfecta, o desaparece el delito, sino que ocurriría una simple transformación de este, debido a la influencia de factores distintos a los económicos, como lo son los factores individuales, tales como la herencia, la raza y el sexo y la influencia de factores físicos, como el clima, el tiempo y los vientos entre otros.

3.3.2) El Ambito Familiar:

La pobreza del hogar, en un sistema como el nuestro, ha sido considerado como una de las causas principales de la criminalidad, y en ese sentido Hurwitz, citado por Cuello Calón afirma que "la gran mayoría de criminales, especialmente jóvenes, proceden de hogares económicamente humildes o francamente pobres.". 48/

En Guatemala existen muchos hogares pobres, los cuales son foco de delincuencia; pero es importante señalar que no se puede generalizar, es decir señalar que en todos los --

46/ Lopez Rey-Arrojo, Manuel. Introducción al Estudio de la Criminología. Pág. 163.

47/ Op. Cit. Pág. 168.

48/ Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal. Pág. 36. (1948)

hogares pobres hay delincuencia, porque hay hogares que realmente son pobres económicamente hablando, pero ricos en valores morales y sociales, valores estos que en los hogares con tendencia a delinquir no existen.

La pobreza en las familias juega un papel muy importante, en virtud de que da como resultado la falta de escolaridad, dentro de los que forman el núcleo familiar, lo que daría como resultado el abandono del hogar o sea la desintegración familiar y provocaría niños en las calles, dando una consecuencia en la mayoría de casos el principiar a delinquir a una temprana edad, es decir robar o matar incluso a sus propios padres.

3.3.3) Las Malas Compañías:

Se podría mencionar que una de las causas por las cuales las personas contraen malas compañías son: el desempleo, la vagancia, desintegración familiar, el bajo nivel de escolaridad, etc.; lo cual podría conducir a ciertas formas de criminalidad.

Healy citado por Cuello Calón, manifiesta al referirse a las malas compañías que "los malos compañeros tienen una parte inmensa en la producción de criminalidad." 49/, es decir que este es un foco creciente de criminalidad, en virtud de que cada día crece mas y mas las llamadas maras.

3.3.4) La Vida Urbana:

En las grandes ciudades, la familia se disgrega cada día mas y mas ya que el trabajo mantiene al padre, madre y hermanos mayores alejados del núcleo familiar. Lo cual hace que se pierda la comunicación y el control sobre los hijos.

En muchos casos el hogar se ha convertido hoy en día en un lugar que sirve solamente para dormir, ya que todas las personas que conforman la familia se encuentran ocupadas en sus centros de trabajo.

Las tentaciones de la vida inmoral y criminal son numerosas en las grandes ciudades y en estas reside la mayoría de delincuentes habituales.

Se ha señalado que en estas ciudades se da la existencia de zonas delincuenciales, alcanzando la criminal proporciones muy elevadas, básicamente en los barrios pobres

49/ Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal. Pag. 38. (1948)

cuya población posee condiciones inferiores de vida. En el area urbana, las tentaciones de vida inmoral y criminal son mayores que en el area rural, debido a la desintegración familiar que existe y a las condiciones deficientes de trabajo en esos sectores.

CAPITULO IV:

4) EL DELITO DE PARRICIDIO:

4.1) HISTORIA Y DOCTRINA:

En términos generales el homicidio calificado denominado por la doctrina y por el Código Penal Parricidio, se encuentra regulado como un atentado contra la vida, mediante el cual la muerte entre parientes, agrava la responsabilidad criminal del sujeto activo.

El término Parricidio se deriva de la voz latina PARRICIDIUM, que a su vez esta formada por las palabras: pater, patris que significa padre y del verbo cidere, o sea matar.

En el derecho romano primitivo significaba, el homicidio perpetrado, contra cualquier hombre libre y posteriormente, la muerte dada al padre o cualquier pariente cercano.

La penalidad asignada a este delito, ha sido la más grave entre las legislaciones que la contemplan, ya que en la antigüedad existieron leyes que no contenían dicha figura delictiva.

Es así como en Egipto, al parricida se le torturaba con pequeñas canas aguzadas, luego se le cortaban pedazos de carne del cuerpo y se le colgaba sobre haces de espinos quemándose a fuego lento.

En Roma, según la Lex Pompeia de Parricidio, al autor de ese delito se le encerraba en un saco de cuero y se le arrojaba al río Tíber, era la pena conocida con el nombre de Culleum. Aunque mas adelante se sustituyó ésta pena por el destierro, la misma fué restablecida por Augusto, y es mas Adriano la modificó en el sentido que además del autor del delito, también debía introducirse dentro del saco de cuero, a un mono, un perro, un gallo y una serpiente, ya que era conocido que estos animales eran parricidas dentro de su especie.

El Derecho Canónico estipulo contra los parricidas la excomunión que es la máxima pena contra el pecador, e incluso el estado de penitencia perpetua, privando a los

parricidas de la comunión en el artículo de muerte, lo que prácticamente equivalía a establecer para el parricida una condena eterna.

Entre los anglosajones se ponía la vida del parricida a disposición del Rey, siéndole confiscados todos los bienes en presencia de sus parientes. El Fuero Juzgo aplicó la ley del talión, ya que se condenaba a muerte al parricida.

Lo cierto es que el contenido mínimo del parricidio siempre ha sido sancionado con rigor extraordinario, pues el autor de estos homicidios no solo extinguen una vida humana, sino que viola los sentimientos mas profundos en la naturaleza del hombre.

Según algunos tratadistas antiguos y modernos coinciden en que existe el parricidio siempre y cuando la víctima es un ascendiente o descendiente del sujeto activo.

Por lo que trata, pues de un homicidio calificado por razón del vínculo y para el efecto es necesario que se reúnan todos los elementos requeridos para la configuración de homicidio y además se prueba la existencia del vínculo y su conocimiento por el homicida.

Conforme al Derecho Francés, según Garraud, "hay parricidio en la muerte dada por el hijo al padre o a la madre naturales cuando los hayan reconocido, pero no hay parricidio si la filiación no está legalmente probada.". 50/

Algunos penalistas, Carrara entre ellos, han sostenido que la muerte del padre cometida con "dolo de impetu" no constituye delito de parricidio porque quien hiere en el impetu de la cólera no piensa en el vínculo familiar, sino en la causa de la ira que turba la mente.

En el Diccionario Enciclopédico Ilustrado Ramón Sopena estipula que parricidio es " Muerte Violenta que da uno a su padre o madre o a los que son tenidos portales; y, según la legislación vigente, muerte violenta que da uno a cualquiera de sus ascendientes o descendientes o a su cónyuge.". 51/

Según el Abogado Manuel Ossorio en su Diccionario de

50/ Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal. 14 edición. Tomo II Parte especial. Pag. 319.

51/ Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española. Editorial Ramón Sopena. Tomo III. Pag.2617.

Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales estipula que Parricidio es "Muerte Criminal dada al padre y por extensión muerte punible de algún íntimo pariente, quedando comprendidos en el concepto el matricidio, el filicidio, el conyugicidio. También el delito se configura por la muerte dada a ascendientes o descendientes. El fratricidio queda excluido de esa calificación. La expresión parricida es empleada en el Código Penal Español, incluso para diferenciar ese delito del de Asesinato. Otros Códigos Penales, entre ellos el Argentino, no aluden ni al Parricidio ni al Asesinato, incluyendo aquellos hechos en la figura del homicidio calificado.". 52/

El Licenciado Guillermo Alfonso Monzón Paz, indica que "según la Doctrina moderna, el Parricida esta constituido esencialmente por el dolo de muerte, y este no se diferencia del homicidio simple, o sea que tiene las mismas características en cuanto a la declaración de voluntad criminal, la previsión y la aceptación del resultado, estando modificado únicamente por el parentesco que une al ofensor (sujeto activo) con el ofendido (sujeto pasivo)". 53/

4.2) CONCEPTO Y REGULACION LEGAL:

El delito de Parricidio es la acción u omisión cometido por un individuo, que conociendo el vínculo de parentesco, mata a cualquier ascendiente, descendiente, cónyuge o la persona con quien hace vida marital.

Para el Licenciado Bruno Rene Chicas Lobos el delito de Parricidio es " el hecho antijurídico penal, por medio del cual una persona ocasiona la muerte de cualquier ascendiente, descendiente u otra persona señalada en la norma legal, en forma voluntaria y con pleno conocimiento del vínculo que los liga.". 54/

El Código Penal Guatemalteco regula este delito en su artículo 131, parte especial, que literalmente dice: "quien, conociendo el vínculo, matare a cualquier ascendiente o descendiente, a su cónyuge o la persona con quien hace vida marital, sera castigado como parricida con prisión de veinte a treinta años. Se impondrá la pena de muer-

52/ Ossorio Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Editorial Heliasta. Pag. 545.

53/ Monzón Paz, Guillermo A. Introducción al Derecho Penal Guatemalteco. Parte Especial. Primera Edición. Pag. 19.

54/ Chicas Lobos, Bruno Rene. Breves Consideraciones sobre el delito de Parricidio en la Legislación Penal Guatemalteca. Trabajo de Tesis. Pag. 3.

te, en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho, la manera de realizarlo y los móviles determinantes se revelare una mayor y particular peligrosidad de la gente."

4.3) ELEMENTOS:

Según mi criterio, los elementos del delito de Parricidio son aquellos presupuestos que necesariamente deben concurrir para tipificar la figura delictiva, y los cuales son:

4.3.1) MUERTE DE PERSONA HUMANA:

Este elemento es muy importante ya que debe existir obligatoriamente un ser humano y que concurra la muerte de la persona humana, es decir que sea un ser que tenga existencia extra uterina, ya que la muerte del feto, como es natural, vendría a integrar el delito de aborto.

En cuanto a lo establecido en el artículo 131 de nuestro Código Penal vigente, se habla de dar muerte a los descendientes, o sea una persona humana, lo que daría como resultado el delito de parricidio. A lo anteriormente aseverado existe una excepción, en el artículo 129 del mismo cuerpo legal, el cual reza: " la madre que impulsada por motivos íntimamente ligados a su estado, que le produzca indudable alteración síquica, matare a su hijo durante su nacimiento o antes de que haya cumplido tres días, será sancionada con prisión de dos a ocho años.", a dicho delito nuestra legislación ha denominado INFANTICIDIO y no Parricidio, aunque sea un descendiente y que ya tiene vida extra uterina.

Por lo que es importante hacer notar en este elemento, que la edad del sujeto pasivo cuando se es descendiente es trascendental, ya que como hemos visto en el artículo 129 de ese cuerpo legal, la persona que tenga tres días de vida extra uterina o de nacido y fuere muerto por la madre, se tipificaría como un delito de INFANTICIDIO.

Dando como resultado, que uno de los presupuestos necesarios para que se de el delito de Parricidio desaparecería, por el factor edad del sujeto pasivo, en este caso un descendiente antes de cumplir tres días de nacido o de vida extra uterina.

4.3.2) QUE EL SUJETO PASIVO SEA UNA DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LA NORMA LEGAL:

Este elemento consiste en que la persona cuya muerte se produce, deberá ser una de las señaladas en la norma jurídico penal, es decir el artículo 131 del Código Penal Guatemalteco.

Entre las personas mencionadas en dicho artículo se encuentran: los ascendientes, descendientes, el cónyuge o la persona con quien se hace vida marital.

Este último presupuesto es muy importante ya que en Guatemala, la población, generalmente la indígena y la clase media y baja, no se casan civilmente, pero si conviven maritalmente con los mismos objetivos y fines del matrimonio, por lo tanto se incluyen dentro de los sujetos pasivos del delito de parricidio.

4.3.3) LA INTENCION CRIMINAL DE OCASIONAR LA MUERTE DEL SUJETO PASIVO, CON CONOCIMIENTO DEL VINCULO QUE LOS UNE.

Este elemento está constituido por el dolo o sea la intención criminal del autor, quien conocedor de la relación de parentesco o del vínculo familiar que le une con la familia, no se detiene y actúa.

Como dijimos anteriormente, es necesario que el autor tenga conocimiento de los lazos de parentesco o de la relación familiar a que hace mención la norma legal, siendo suficiente dicho conocimiento como real, aunque no este declarado legalmente, es así que cometería el delito de Parricidio el hijo que matare a su padre aunque este no lo haya reconocido legalmente.

La afirmación anterior se puede observar plenamente cuando se dice que el delito de Parricidio se comete cuando el sujeto pasivo del delito es la persona con quien se hace vida marital, ya que se da el delito aunque no exista una declaración legal de la unión de hecho o de matrimonio.

4.4) SUJETOS DEL DELITO DE PARRICIDIO:

4.4.1) SUJETO ACTIVO: Esta persona puede ser cualquier ser humano, sin distinción de sexo, pero esencialmente de -

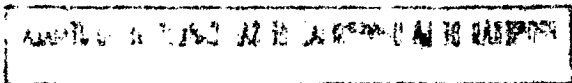
berá actuar en calidad de ascendiente, descendiente, cónyuge, o concubina/o de la víctima. Pero es muy importante que exista el vínculo de parentesco.

4.4.2) SUJETO PASIVO: Es toda persona, sin distinción de sexo, que sufre la comisión del delito en su propia integridad física, de parte de un ascendiente, descendiente, cónyuge o concubina/o.

Según mi criterio debe ser una persona humana que tenga vida extra uterina y que en el caso de los descendientes no importa que tenga menos de tres días de vida, cuando el sujeto activo sea la madre.

4.5) EL BIEN JURIDICO TUTELADO:

En el presente delito de Parricidio el bien jurídico tutelado, es la vida humana, ya que es el valor supremo que se protege.



CAPITULO V:

5) FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS QUE INFLUYEN EN LA COMISION DEL DELITO DE PARRICIDIO, EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

Como se hizo mención en uno de los capítulos de esta tesis, la Criminología se divide en varias partes, una de las cuales es la Criminogénea la que se ocupa del estudio de los factores o elementos determinantes del delito, ya que se analiza el ámbito donde nace, crece y vive el Delincuente; es decir, los factores ENDOGENOS y EXOGENOS de la Criminalidad.

En el presente capítulo se tratara de establecer los factores endógenos y exógenos específicos que influyen en el Delito de Parricidio; haciendo la aclaración, que se mencionaran los factores generales, de este delito, y no en su totalidad pues se entenderá que en algunos casos en la comisión del referido delito pueden existir factores o elementos muy específicos que por ser de esa naturaleza, no pueden incluirse en el presente trabajo.

La Criminogénea para su estudio se divide en: Antropología Criminal, que se encarga del estudio de los factores endógenos, y la Mesología Criminal, que se ocupa del estudio de los factores exógenos.

Antes de seguir hablando de la división de la Criminogénea, quisiera mencionar que el profesor argentino José Ingenieros " fue el que dio la denominación de factores endógenos a los biológicos"^{55/}, los cuales se puede decir que son propios de la constitución fisiopsíquicos de los delinquentes, los cuales se llegan a manifestar a través de la conformación morfológica y del funcionamiento psíquicos del individuo.

José Ingenieros expreso que el concepto constitución fisiopsíquicos de los delinquentes, significaba el substrato biológico de la personalidad, lo cual se refiere a la morfología, fisiología, endocrinologías y psicología del delincuente, que en cualquier momento de su vida puede estallar en un acto criminal.

Después de una breve descripción de lo que son los

55/ Ingenieros, José. Criminología. Daniel Jorro, Editorial. Calle de la Paz 23, España, Madrid, 1913.

factores endógenos según el profesor argentino José Ingenieros se hablara de la subdivisión de la antropología criminal.

5.1) HERODOLOGIA:

Se puede decir que es parte de la Antropología Criminal, la que se ocupa del estudio de los factores hereditarios los cuales en un momento determinado pueden convertirse en generador del delito.

Los caracteres hereditarios se encuentran en la constitución biológica y mental del sujeto; estos son verdaderos factores endógenos que radican generalmente en las alteraciones preconcepcionales del germen o en alteraciones post-concepcionales de origen materno o en la defectuosa nutrición en la vida fetal. La teoría de la herencia biológica consiste en que a los descendientes se les transmiten las características físicas y psíquicas de los padres.

Los factores hereditarios pueden ser de tipo ancestral o adquiridos; se puede decir que la herencia ancestral es el primer fenómeno biológico que aparece íntimamente ligado a los problemas de la criminología, ya que el mismo es estudiado desde la antigua Grecia.

Los aportes de Gregorio Mendel con "relación a la transmisión de los caracteres hereditarios recibieron un gran auge, en virtud de que él comprobó que los caracteres ornamentales, es decir, los que hacen las variedades, se transmiten de progenitor a descendiente"^{56/}; dividiendo los caracteres en dominantes y recesivos, ya que se basó en datos numéricos y cruces de variedades de la misma especie (Gregorio Mendel basó sus experimentos en guisantes).

Las aseveraciones vertidas por Mendel a la Criminología, han sido muy cuestionadas, porque se dice: que los hijos de delincuentes heredaban el delito, teoría que en la actualidad se ha rechazado en virtud de que el delito no se hereda; sin embargo, se ha llegado a aceptar la predisposición delictiva del sujeto, la cual es variable en cada caso particular.

Según Burt, el factor hereditario no se produce directamente mediante la transmisión de tendencias criminales,

^{56/} Alexander, Gordon y Alexander, Douglas G. Biología. Editorial Continental, S.A., México. 1ra. Edición. 1977.

sino mas bien indirectamente a través de condiciones constitucionales, como una inteligencia defectuosa, temperamento excitable y desequilibrado o un hiper-desarrollo de instintos primitivos.

Se ha hablado mucho de la herencia, pero no se ha dicho que es ni en que consiste, entendemos que : es la transmisión de características físicas o mentales, de los padres a los hijos. El estudio científico de esta transmisión es la genética que puede seguir métodos estadísticos o experimentales.

También se puede decir que la herencia es el derecho de heredar, según su etimología, pero en biología se entiende por herencia la propiedad que tienen los seres vivos de transmitir sus caracteres biológicos a sus descendientes o sea el principio de que la vida engendra vidas similares y de aquí, la tendencia de los individuos a parecerse a sus progenitores. El parecido entre padres e hijos, no puede decirse que resulte exacto, pues hay diferencias llamadas precisamente variaciones, de las cuales unas están relacionadas con la separación de factores hereditarios entre la descendencia y otras son debidas a efectos de temperatura, humedad, iluminación solar / otros factores que influyen sobre el desarrollo de los organismos, por lo cual sucede que los caracteres hereditarios pueden modificarse en gran medida por el medio en el cual crece el sujeto.

5.2) FACTORES ENDOCRINOS:

Se conocen también con el nombre de Endocrinopatías, las cuales casi siempre obedecen a razones hereditarias. Se dice que el sistema endocrino se encuentra compuesto por: la tiroides, la paratiroides, las capsulas suprarrenales, las glándulas genitales, la glándula pineal o epifisis y el cuerpo pituitario o hipófisis.

En el presente trabajo de tesis únicamente hablaré de las que consideré que tienen mas relación con esta investigación; y principiaré diciendo que: existe un grupo importante de estructuras biológicas que cooperan estrechamente con el sistema nervioso. Este sistema de glándulas sin tubo de secreción o endocrinas, se encuentran dotadas de vasos sanguíneos, ya que carecen de tubos a través de los cuales sueltan la sustancia que producen, por lo que se vierten directamente en la sangre la sustancia que segrega.

La sustancia química que segrega las glándulas endocrinas se le llama hormona; las que afectan grandemente el funcionamiento del cuerpo y su desarrollo. (la palabra hormona proviene de una expresión griega que quiere decir YO EXISTO).

La actividad de las glándulas endocrinas es de carácter regulador y sus secreciones sirven para regular el metabolismo del individuo las reacciones químicas que tienen lugar en todos los tejidos vivos, en virtud de las cuales se proporciona energía para llevar a cabo las actividades vitales y para producir el crecimiento en los huesos, los músculos y el tejido nervioso.

Las glándulas endocrinas desempeñan un papel importante en la coordinación de las actividades del cuerpo ya que si se siente un miedo repentino, por ejemplo, se suelta en la sangre una hormona que da lugar a actividades tan diversas como son la dilatación de la pupila del ojo, la contracción de los vasos sanguíneos, de las paredes del estomago y un aumento de la rapidez con que la sangre se coagula en presencia del aire.

Si una glándula está funcionando demasiado lenta, otra glándula puede soltar una hormona que estimule su acción, si una glándula esta excesivamente activa otra puede segregar una hormona para frenarla. La lesión o la extirpación de una glándula endocrina puede trastornar el funcionamiento de todo el sistema.

Para nuestro estudio tienen interés especial la glándula pituitaria, las tiroides, las suprarrenales y las gónadas; las que se describen en forma general a continuación :

5.2.1) LA PITUITARIA:

Es una estructura pequeña adosada a la parte inferior del cerebro y situada en el centro de la cabeza, segrega un determinado numero de diferentes hormonas que cumplen varias funciones que tienen que ver con el crecimiento y con el mantenimiento de nuestro cuerpo . Es especialmente vital para el desarrollo corporal durante la niñez, la hormona del crecimiento que segrega la pituitaria, la cual regula el crecimiento del esqueleto . de los músculos y de varios órganos internos.

Se dice que es la glándula endocrina mas importante relacionada directamente con el desarrollo físico. El mal funcionamiento de esta glándula, por lo que respecta a producir la hormona pituitaria del crecimiento, puede dar lugar a anomalías tales como el gigantismo, la acromegalia o el enanismo.

El gigantismo es consecuencia de un exceso de secreción de la hormona pituitaria del crecimiento a temprana edad. (durante el periodo de secreción excesiva la persona puede llegar a medir hasta 2.7 metros de altura; luego la cantidad de secreción mengua, y por lo común el individuo tiene aspecto de ser fuerte, pero en realidad posee músculos mucho mas débiles y menos apetito sexual que el individuo normal). 57/

Se ha mencionado que el gigantismo puede prevenirse a través de la extirpación quirúrgica de parte de la sustancia glandular excedente, si el trastorno se ha reconocido a tiempo.

La acromegalia, como el gigantismo es el resultado de una secreción excesiva de la hormona pituitaria del crecimiento. Pero la secreción excesiva comienza a edad avanzada y produce un crecimiento exagerado únicamente de partes del esqueleto y no del cuerpo entero. " Son características de la acromegalia las manos agrandadas, la prolongación de los brazos hasta que los dedos llegan hasta el nivel de las rodillas, una mandíbula pesada, un pecho muy prominente y una espalda arqueada ." 58/

Por otra parte, a veces se observa una deficiencia de la hormona pituitaria del crecimiento en los primeros años de vida, y esta deficiencia da como resultado un subdesarrollo de los huesos, a lo que se le llama enanismo.

5.2.2) LA TIROIDES :

Se encuentran situadas en el cuello, a cada lado de la nuez de la garganta, y producen una hormona que se llama tiroxina. La tiroides, que actúa de concierto con la pituitaria, afectan el metabolismo corporal y ayuda a regular el ritmo del desarrollo físico. Una elevada producción de tiroxina determina una actividad general elevada y una baja producción de la misma determina la lentitud de los movimientos.

57/ Psicología y Vida. Floyd L. Ruch. Ira. Edición. pag. 81. año 1971.

58/ Op. Cit. Pag. 100.

Las secreciones de las tiroides influyen en la estructura y el funcionamiento del sistema nervioso, especialmente en el desarrollo de la inteligencia. Una insuficiencia tiroidea extrema durante los primeros días o años de vida da por resultado una anomalía que se conoce con el nombre de cretinismo. "El sistema primario de este trastorno es un retraso del desarrollo, especialmente del esqueleto y del sistema nervioso, que da como resultado una clase especial de enanismo que generalmente va acompañada de escasa inteligencia.". 59/

Se ha mencionado en varias oportunidades que cuando la insuficiencia tiroidea extrema tiene lugar durante los dos primeros años después del nacimiento, los efectos nocivos en la inteligencia del niño son especialmente notables. "Este retraso intelectual parece desprenderse principalmente de un mal desarrollo del tejido nervioso, especialmente del encéfalo.". 60/

5.2.3) LAS GLANDULAS SUPRARRENALES::

Estas glándulas se encuentran encima del extremo superior de los riñones, cada una de las cuales consta de dos partes: una médula interior, o médula suprarrenal y una capa exterior o corteza suprarrenal. La médula suprarrenal esta controlada directamente por el sistema nervioso que estimula a la glándula para que segregue sus hormonas, la adrenalina y la noradrenalina, cuando el individuo se haya sujeto a una emoción fuerte.

Como se dijo anteriormente, cuando una persona experimenta una emoción fuerte, como la ira, la médula de la glándula suprarrenal vierte en la corriente sanguínea una cantidad excesiva de la llamada adrenalina, así como una segunda hormona llamada noradrenalina. La primera es un determinante de muchas de las características de la experiencia emocional fuerte. Por influencia de la misma, el hígado segrega en la sangre azúcar almacenada y se producen cambios químicos que hacen que la sangre se coagule más rápidamente. La presión sanguínea se eleva, el pulso se vuelve más rápido y más vigoroso, los pasajes del aire en los pulmones se ensanchan para dar cabida a más aire. Las pupilas de los ojos también se agrandan para que pueda entrar más luz; brota el sudor por todo el cuerpo, especialmente en las palmas de las manos y la temperatura de la piel puede elevarse varios grados.

59/ Op. Cit. Pág. 101.

60/ Op. Cit. Pág. 101.

La noradrenalina produce la constricción de los vasos sanguíneos de la superficie del cuerpo, y de esta manera se puede enviar mas sangre a otras partes. Esta acción ayuda también a impedir la perdida de sangre cuando la persona queda herida.

5.2.4) LAS GLANDULAS SEXUALES O GONADAS::

Cumplen una doble finalidad en los dos sexos que son: primero: la secreción de hormonas sexuales que influyen en el desarrollo corporal y en la conducta. Y segundo: la producción de gametos (espermatozoides u óvulos).

Las gónadas segregan pequeñas cantidades hormonales en la corriente sanguínea durante la infancia, pero no comienzan a influir en el desarrollo de manera importante hasta que empieza la adolescencia que, por definición, es la edad en que se lleva a cabo el proceso de maduración sexual. "A la edad aproximadamente de 10 a 11 años en el caso de las muchachas, de 13 o de 14 en el de los muchachos, las gónadas aumentan su producción de hormonas enormemente. Por lo común no empiezan a producir espermatozoides u óvulos maduros, sin embargo, hasta después de dos a cuatro años mas." 61/

A las hormonas sexuales masculinas producidas por los testículos se les llama andrógenos testiculares. " Por muchos conceptos, son semejantes a los andrógenos secretados por la corteza suprarrenal, pero normalmente las hormonas testiculares ejercen un efecto mucho mas grande. Aunque no operan solos los testículos son las glándulas principales que determinan el desarrollo de las características masculinas durante la adolescencia." 62/

Además de guiar la maduración de los órganos masculinos de la reproducción, los andrógenos testiculares son los que causan la aparición del apetito sexual y los que determinan la conducta enérgica y agresiva común en los adolescentes varones.

La falta de hormonas masculinas causada por la lesión de los testículos o por su extirpación quirúrgica (castración) puede producir cambios notables en el desarrollo y la conducta de un individuo, ya que al llegar a la pubertad se convierten en adultos que carecen de apetito sexual, de iniciativa e inclusive conservan la voz aguda de la niñez.

61/ Op. Cit. Pag. 102.

62/ Op. Cit. Pag. 102.

La mayoría de estos síntomas podría desaparecer, mediante la administración artificial de hormonas masculinas, aunque los varones castrados han perdido su capacidad de reproducción. En la mujer, los ovarios producen dos clases principales de hormonas: Primero: los estrógenos que fomentan el crecimiento de los órganos de la reproducción y de otras partes del cuerpo importantes para tener niños y para la maternidad. Segundo: la progesterona que prepara a los tejidos uterinos para sustentar la vida fetal.

Todos los cambios de maduración en los que influye el sistema endocrino son, primordialmente, resultado de factores hereditarios que operan a lo largo de los años .

5.3) FACTORES TOXICOS: :

En la Criminogenia, los factores tóxicos de influencia hereditaria solo tienen importancia por las reacciones delictuógenas que estos producen. Dentro de los factores tóxicos hereditarios, se pueden mencionar entre otros el alcohol y las drogas.

5.3.1) EL ALCOHOLISMO:

Uno de los problemas constantes a que se enfrenta la sociedad es el de como llegar a regular el consumo excesivo de alcohol. Este problema es especialmente difícil porque solo se puede ayudar al alcohólico que quiere ser ayudado.

Un investigador ha distinguido dos clases de consumo de bebidas alcohólicas y son las pautas de ingestión de alcoholes facilitativa, integrativa y escapista. La bebida facilitativa de alcohol es, por lo común moderada y facilita las relaciones "pone a tono a la gente de una fiesta, por ejemplo, y crea la atmosfera adecuada para el establecimiento de relaciones sociales fáciles."

La bebida de alcoholes integrativa contribuye a la solidaridad de grupo, " especialmente en ocasiones festivas como la de una boda o las conmemorativas de una victoria política o deportiva" , en estas ocasiones la bebida no suele ser necesariamente moderada. En cuanto a la bebida escapista de alcohol es la que " se lleva a cabo para ahogar las penas de las frustraciones en la vida." 63/. Es esta ultima clase de consumo de alcoholes la que constituye el mayor problema.

63/ Op. Cit. Pag. 572.

El alcohólico es un individuo que siente tal necesidad incontrolable de beber bebidas embriagantes, que su vida económica, social y familiar se deteriora; necesita el alcohol para enfrentarse a la vida diaria y siente que no puede prescindir de él. Se ha expresado en varias oportunidades que " los tejidos corporales del alcohólico crónico llegan finalmente a habituarse al alcohol, en tanto que sus ansiedades siguen siendo insistentes."

Un método de tratamiento se funda en el principio de la respuesta condicionada, es decir que al paciente se le obliga, a intervalos regulares, a beber alcohol mezclado con drogas eméticas de manera que sufran graves nauseas. Se supone que como cada ingestión lo pone enfermo, quedara suficientemente condicionado contra el alcohol como para dejar de beber, "sin embargo, a menos que el paciente llegue a la raíz de sus problemas emocionales, su necesidad de licor sera generalmente mas fuerte que el condicionamiento contra el mismo y seguirá bebiendo."

Los métodos más efectivos de combatir el alcoholismo se fundan en la creencia de que este es primordialmente un síntoma y no una causa de los problemas del individuo, y "una de estas curaciones del alcoholismo se apoya en la psicoterapia personal y social.". 64/, el terapeuta ayuda al paciente a encontrar una solución que le proporcionara las satisfacciones que le faltan.

La experiencia muestra que la terapéutica da los mejores resultados en el caso de individuos que solo desean curarse, sino que solo en fechas recientes han comenzado a beber en exceso. Cuesta mucho trabajo rehabilitar al alcohólico que lleva muchos años de serlo y frecuentemente se fracasa.

5.3.2) LAS DROGAS:

La drogadicción es un estado de intoxicación crónica o periódica, dañina para el individuo y la sociedad, producida por el consumo repetido de una droga, sea natural o sintética, se podrían mencionar como una de sus características: a) el deseo apremiante o la necesidad compulsiva de seguir tomando la droga y de tenerla por cualquier medio. b) una tendencia a aumentar la dosis. y c) una tendencia psíquica y, en ocasiones, una dependencia física a los efectos de la droga.

64/ Op. Cit. Pág. 572.

En algunos casos el problema del drogadicto es mucho más grave que el del alcoholismo. Si se utiliza morfina o heroína, adquiere rápidamente una fuerte dependencia fisiológica respecto de la droga, de manera que si no la toma con regularidad se pone enfermo físicamente. Además, el que utiliza opiáceos, va adquiriendo una creciente tolerancia a la droga y se ve en la necesidad de consumir dosis cada vez más grande. En algunos casos estas dosis son tan grandes que causan la muerte.

Fuesto que la venta y la posesión de narcóticos sin autorización legal, son un delito, el drogadicto se enfrenta a otro problema con el que por lo común no tropieza el alcohólico.

Las drogas no solo son muy caras sino que quienes las consumen por lo común tienen que comprárselas a delincuentes, y a menudo se ven llevados a convertirse en vendedores de narcótico, en ladrones o en prostitutas para poder pagar sus drogas. Por esta razón, la adicción al consumo de drogas se considera como una de las causas principales de delincuencia y de la desintegración familiar.

Psicológicamente, el adicto encuentra en el uso de las drogas una manera de apartarse de la realidad frustradora. El opio, la morfina, y la heroína suelen hacer que el individuo se sienta apacible y calmado. "los opiáceos tienden también a disminuir las inhibiciones del individuo, y a incrementar sus sentimientos de confianza en sí mismos, por lo cual se entrega a veces a una conducta un tanto ampulosa y fanfarrona."

La persona que está sujeta a la marihuana, sin embargo, puede entregarse a una conducta sexual promiscua o desviada, aunque ésta droga no actúa directamente como estimulante sexual, si da lugar a una disminución general de las inhibiciones y a una mengua del criterio moral. Por otra parte, "estudios realizados en Marruecos muestran que quienes han fumado marihuana (hashish) durante 5 años o más padecen deterioro cerebral, como lo prueban sus trastornos de la memoria, del habla, de la orientación y del juicio." 65/

El tratamiento eficaz de la adicción a los narcóticos como el del alcoholismo suele requerir psicoterapia que

65/ Op. Cit. Pag. 574.

ayude al paciente a comprender emocionalmente sus problemas y enfrentárseles de manera realista, y además los adictos de la morfina y de la heroína tienen que ser internados en hospitales para que se les pueda ir retirando poco a poco la droga; "durante el período en el que se le va retirando, el paciente sufre violentamente, durante varios días, graves síntomas físicos que suelen consistir en vómitos diarreas, temblores y violentas contracciones musculares." .66/

5.4) FACTORES PSÍQUICOS:

En criminología se afirma que pueden existir factores de transmisión hereditaria que se convierten en criminógenos según Carlos A. Bambarén cita las enfermedades conocidas con el nombre de Psicosis Endógena y menciona a la Oligofrenia, Esquizofrenia, Locura maniaco depresiva y la Epilepsia.

5.4.1) LA OLIGOFRENIA:

Según las leyes mendelianas, este trastorno mental se transmite por herencia y es de carácter dominante. Se denomina oligofrénico al individuo que, tanto en la vida práctica como en sus rendimientos intelectuales, se halla incapacitado para resolver nuevas tareas. Según sea el grado de debilidad mental, esta puede manifestarse ya en el exterior o sea con marcha torpe, mimica indiferente o tosca, lenguaje balbuceante o inarticulado, la construcción de las frases es primitiva. El pensamiento se detiene en lo concreto o habitual, hallándose perturbada la capacidad de abstracción y combinación de ideas, así como la formación de conceptos y juicios.

Los trastornos descritos son poco acentuados en el débil mental, manifiestos en el imbécil, y alcanzan su máxima intensidad en el idiota. Se distinguen tres grados de oligofrenia:

5.4.1.1) Debilidad Mental (Coeficiente intelectual 70-50): La inteligencia práctica es en general superior a la teórica; suelen carecer de profesión especializada. Se entiende por inteligencia práctica a la aptitud para solucionar los problemas de la vida. La inteligencia teórica consiste en la elaboración de conceptos y juicios es decir el rendimiento intelectual.

66/ Op. Cit. Pág. 574.

5.4.1.2) Imbecilidad (coeficiente intelectual 50-25): El paciente solo es capaz de asimilar los conocimientos escolares más elementales hasta el nivel del tercer año; y es apto únicamente para trabajos que no requieran iniciativa.

5.4.1.3) Idiotéz (coeficiente intelectual inferior a 25): Consiste en la incapacidad total para adquirir instrucción en casos graves el paciente no sabe hablar ni comer solo, ni atenderá su aseo personal.

Con relativa frecuencia la debilidad mental se une a las Psicopatías, por lo que la falta de freno de los impulsos y efectos llevan al individuo a cometer actos delictuosos. Pero la mayoría de los oligofrénicos son inofensivos y fáciles de manejar; gracias a su apego cariñoso y a su jocosidad titiritesca, constituyen ser unos seres agradables.

La oligofrenia endógena suele ser de naturaleza hereditaria, y en comparación con otros trastornos psíquicos, la debilidad mental o imbecilidad hereditaria muestra una gran tendencia a transmitirse por herencia.

Los mongólicos (oligofrénicos de primero a tercer grado, suelen ser vivaces y de humor alegre pero la mayoría de ellos mueren prematuramente según las investigaciones más recientes, los mongólicos poseen además de los 46 cromosomas normales un cromosoma rudimentario.

El oligofrénico que interesa a la Criminología es el débil mental por su particularidad de ser sugestionable y fácil para conquistarlo hacia cualquier propósito.

5.4.2) LA ESQUIZOFRENIA:

También se le llama Demencia Precoz, además se le conoce como de doble personalidad e incluye un grupo de alteraciones mentales. En términos generales, esquizofrenia significa escape del mundo real para introducirse en el mundo de la fantasía en el mundo de si mismo. Algunos esquizofrénicos parecen estar tristes; otros excesivamente alegres, sin embargo todos ellos están en un constante estado de ensueño diurno, muy alejados de la realidad de este mundo y a veces oyen voces interiores, o sea alucinaciones auditivas.

Hablando en forma general, los esquizofrénicos no pierden su intelecto y su inteligencia media en términos de coeficiencia de inteligencia, no se deteriora. Lo que sucede es que no usan su capacidad intelectual en forma adecuada y la inteligencia se haya divorciada de otras fases de la personalidad.

Otra forma de manifestarse la esquizofrenia es la Paranoia; y en ésta enfermedad, la victima imagina que otros individuos quieren asesinarlo o envenenarlo, o que lo persiguen; tal vez porque se creen dioses o algún personaje importante, porque sufren de alucinaciones; fenómenos estos que pueden ser auditivos, visuales, olfativos, gustativos, y táctiles.

Alucinaciones son ideas obsesivas y falsas, es decir que el individuo oye, ve, huele, gusta y siente cosas que en realidad no existen sino que son producto de su imaginación, debido a su mente enferma.

5.4.2.1) Personalidad Múltiple: Conforme a este tipo de reacción el individuo puede adquirir dos o más personalidades distintas que se alteran en su conciencia, cada una de las cuales ejercen el control consciente de la persona durante espacios de tiempo variable. Cada parte de la personalidad múltiple se funda en conjuntos de motivos que están en conflicto con los motivos de las demás partes. Estos conjuntos de motivos en conflicto originalmente existieron simultáneamente en una personalidad, pero eran tan incompatibles que la persona solo pudo dar satisfacción a todos reprimiendo la conciencia de un conjunto mientras daba satisfacción transitoria a otro.

Sin embargo, a la Criminogenia solo le interesa el temperamento esquizoide, la introversión y la esquizofrenia; porque se transmite de acuerdo con las leyes de la herencia mendeliana, ofreciendo características de la herencia recesiva. Se dice que el esquizoide tiene una personalidad psicopática, es decir, se le considera socialmente peligrosa aunque no haya cometido ningún crimen, pero ya no es un individuo normal.

Una creencia vigorosa que no caza con la realidad pero que el individuo mantiene firmemente a pesar de todos los testimonios que prueban su falsedad, recibe el nombre de delirio.

Se llaman paranoideas a los pacientes que experimentan delirios persistentes. Existen tres clases principales de delirios; la mas común es la de delirio de grandeza. El paciente cree que es una persona de gran categoría, que es un emperador, un millonario, un gran inventor e inclusive Dios. Una segunda clase de delirio es la del delirio de referencia, en este caso el individuo interpreta acontecimientos fortuitos como si lo tuviesen a él directamente como objeto de la conversación. Un ejemplo puede ser el que si ve a dos personas que están sosteniendo una conversación, inmediatamente llega a la conclusión de que están hablando de él. Y el tercer tipo común de delirio es el del delirio de persecución; en este caso el individuo se mantiene constantemente en guardia en contra de sus enemigos, sienten que lo espían constantemente o que están tramando cosas contra él, y que se haya en peligro mortal de ser atacado.

La conducta emocional de los psicóticos comúnmente esta deformada, ya sea en forma de un embotamiento general de las respuestas emocionales o por muestras exageradas de melancolía, de júbilo, de miedo, de huida o de conducta sexual.

5.4.2.2) Catatonía: El paciente de la reacción esquizofrénica que se conoce con el nombre de Catatonía atraviesa por etapas en las que se mantiene completamente inmóvil y no responde a ningún estímulo, permaneciendo a veces en una sola postura durante horas. El estupor catatonía representa una apatía extrema y un alejamiento total de la realidad.

5.4.3) LOCURA MANIACO DEPRESIVA:

En algunos trastornos psicóticos el síntoma predominante de el paciente es una mengua generalizada de las actividades mentales y físicas, acompañada de melancolía, pensamientos morbosos de enfermedades y de muerte y sentimientos de minusvalía.

Durante tales episodios, los pacientes frecuentemente, tratan de suicidarse y hay que vigilarlos cuidadosamente. El habla de los pacientes deprimidos psicoticamente es lento y lacónico; cuando hablan, lo hacen generalmente para expresar sus sufrimientos y sus deseos suicidas.

Marcado contraste con la depresión psicótica es el que hace la reacción maniaca, "que esta caracterizada por una elevada excitación, sentimientos de júbilo y una actividad incesante; el paciente maniaco frecuentemente ríe con estrépito y larga elocuentes discursos en voz alta, camina agitadamente, gesticula con dramatismo y golpea paredes y muebles.". 67/

La locura maniaco depresiva se caracteriza por la violencia de comportamiento, hablar en exceso, actuación salvaje, excitación, ideas de grandeza, optimismo excesivo, etc. Estos síntomas pueden ser temporales o prolongarse hasta el agotamiento total, también puede presentarse en forma psíquica o periódica, como pasa en la psicosis depresiva. Puede desencadenarse por estímulos emocionales, enfermedades orgánicas, y por sustancias químicas como las drogas y el alcohol.

5.4.4) LA EPILEPSIA:

La historia de la epilepsia es muy larga; de hecho es probablemente tan antigua como el hombre mismo. La palabra epilepsia que nosotros empleamos significaba para los griegos: el ser sobrecogido bruscamente y se confundía con el histerismo, delirios y otras psicosis; considerándose además como un castigo divino, llamándole enfermedad sagrada, Morbus Divinus. Pero parece que el primero que utilizó el vocablo epilepsia fue Ambrosio Pare.

La epilepsia se manifiesta por la alteración súbita de ciertas funciones del cerebro con pérdida parcial o total de la conciencia. Los ataques epilépticos varían en gravedad, desde pequeñas manifestaciones a grandes y graves convulsiones. La creencia popular supone que solo aquellas condiciones que se acompañan de convulsiones intensas pueden considerarse como ataques de epilepsia, sin embargo, esto no es cierto, pues en muchos casos existe epilepsia sin convulsiones.

En esta investigación nos interesa la epilepsia psíquica, como factor endógeno cuando se estudian los factores hereditarios de la criminalidad, específicamente relacionado al delito de parricidio; y se afirma que hay muchas formas latentes de epilepsia que se exteriorizan por emociones fuertes, o por la influencia del alcohol y las drogas, por lo que se sostiene que no hay epilepsia sino epilepsias.

67/ Op. Cit. Pág. 565.

La importancia de la epilepsia en criminología, la planteo por vez primera Cesar Lombroso, quien expresó que el Delincuente nato era epiléptico psíquico, y que ésta si se transmite por herencia de progenitores a descendientes. Por lo general los sujetos atacados de epilepsia psíquica presentan estados crepusculares de conciencia y es en esos momentos cuando cometen los delitos, razón por la cual la amnesia u olvido es una de las principales características de las personas afectadas con este trastorno mental.

A la pérdida de la memoria se le llama amnesia, por lo general se es incapaz de recordar su nombre y su dirección, u otros datos de su vida personal. La amnesia puede tener causas orgánicas o causas puramente psicológicas.

5.5) SOMATOLOGIA:

Se le llaman así a la parte de la Criminología que estudia al delincuente en su aspecto morfológico, que puede hacerse con criterio antropológico y con procedimientos antropométricos; el primero se refiere a la observación visual directa y al segundo recurre a la cinta métrica.

Esta parte de la Criminogénea trata de tipificar al delincuente según sus medidas antropométricas, como son: estatura, longitud del esternón, longitud de los miembros superiores, así como los inferiores, etc. Esto podría estar íntimamente ligado con la deficiencia de la pituitaria, cuando se da una secreción excesiva de la hormona pituitaria del crecimiento y da como resultado el gigantismo o la acromegalia.

El estudio de los tipos morfológicos o biotipología somática es muy interesante en criminología y en el presente trabajo de tesis, ya que permite analizar con bastante exactitud la personalidad morfológica del delincuente específicamente del parricida; pero los resultados pueden variar dependiendo de las investigaciones o de los investigadores.

Existen varias escuelas que estudian los tipos morfológicos pero me basare en las escuelas italianas y alemanas; La Escuela Italiana baso su estudio en el hombre sano o enfermo, pero no enajenado; y La Escuela Alemana lo relacionó a los tipos morfológicos de las personas con trastornos mentales y corporales.

Los tipos morfológicos o biotipológicos somáticos que describen la Escuela Italiana son: El Normatípico que es aquel cuyas medidas antropométricas están en proporción armónica entre el tronco y las extremidades, tanto superiores como inferiores el braquítipo es aquel en el que predominan las mayores medidas en el tórax o del abdomen con predominio sobre las medidas de las extremidades. Y el longitipo aquel cuyas medidas de las extremidades son mayores que las de la caja torácica o del abdomen.

En cuanto a la división que hace la escuela alemana con relación a los tipos morfológicos son: el pícnico: El que se caracteriza por el predominio de medidas en el grosor, a quien también se le llama siclotímico, el cual no se inclina a la delincuencia. El cleptosómico o esquisotímico, en este caso predominan las medidas de longitud, llamado longuilíneo o sea el egoísta, antisocial con gran tendencia a delinquir. El atlético, con desarrollo corporal proporcionado, no tiene tendencia a la criminalidad.

5.6) FACTOR DINAMICO HUMORAL:

Es un conjunto de elementos funcionales o fisiológicos que permiten la vida la salud, o la enfermedad. Desde el punto de vista de la dinámica humoral, interesa el estudio del funcionamiento del sistema nervioso, las glándulas de secreción interna y la sangre porque todas están íntimamente ligadas en el funcionamiento orgánico.

Con relación a este tema lo que mas nos interesa y se adecúa a nuestro trabajo de tesis, es lo referente a las glándulas de secreción, de las que se pueden mencionar entre otras la pituitaria, la tiroidea, las glándulas suprarrenales, etc. las que ya han sido citadas anteriormente.

5.7) PSICOLOGIA CRIMINAL:

Se emplea este término para el estudio de la actividad mental del delincuente. Freud, dividió el estudio de la mente con Psiquis en tres estratos que son: Primero: el subconsciente (Id); Segundo: el ego que se refiere a la naturaleza de la conciencia; y Tercero: superego, o sea la conciencia modificada por la educación, la autoridad de los padres en primer lugar, luego la de los maestros y el medio social.

El estudio del subconsciente, comprende la actividad instinto-afectiva por las raíces profundas que emanan de este sustrato primario de la personalidad del delincuente nato, lo que expresa Lombroso, ya que existen factores ajenos a la voluntad del individuo que lo hacen delinquir como manifestaciones instintivas de animalidad, razón que da una importancia considerable al estudio del subconsciente.

En la actualidad no existe un número determinado de instintos naturales del individuo; pero William James, con criterio pragmático los dividió en tres que son: instinto de conservación del individuo, el de la especie y el de la ofensa y defensa.

El instinto de conservación es aquel que impulsa al individuo a conservar su vida; sobre este influyen factores endógenos como la edad; y factores exógenos, tales como la vida familiar y extrafamiliar.

El instinto de conservación de la especie es el que obliga al humano a la continuidad o preservación de su género. En este instinto se dan casos extremos como por ejemplo: el caso de hiper-afrodisia, que en la mujer se denomina como ninfomanía y el varón satiriasis.

El instinto de ofensa o defensa, es la actitud que toma una persona frente a sus necesidades individuales y sociales, según su estado psicológico, temperamental y afectivo.

El temperamento es la predisposición inicial para sentir y reaccionar de cierta manera, bajo la influencia de innumerables causas físicas y sociales que actúan sobre el individuo.

La afectividad como elemento psíquico, es importante en la etiología y dinámica del delito, porque en el largo proceso de su estudio es preciso conocer la infancia del delincuente para seguir la huella de las emociones que animaron en su subconsciencia, examinar las perturbaciones de su vida sexual, la historia alternativa de sus efectos, conocer las emociones y pasiones que lo conturba, ahondar en la investigación de su ambiente familiar y social, así como las reacciones ante los mismos, para darse cuenta de como se ha formado y ha actuado la idea criminal.

Por lo que al estudiar al delincuente en su aspecto afectivo, debe averiguarse cual ha sido su conducta en el curso de su vida; porque no basta el estado en que se encuentra el delincuente en el momento de la comisión del delito.

La emoción es una manifestación psíquica que tiene íntima relación con los factores fisiológicos, ya que toda perturbación emotiva puede ser factor de delito, pero ésta puede ser de carácter fugaz o transitoria.

5.8) CARACTEROLOGIA CRIMINAL:

El estudio de la caracterología ha dado origen a que se investigue si existe en realidad el carácter delictivo, o si hay caracteres delictivos. Carácter es el conjunto de actos con que el individuo se adapta a las condiciones de existencia propia del medio en que se vive.

La caracterología como parte de la Antropología criminal, es un campo de investigación en virtud de que todo hecho delictivo es el resultado o desencadenamiento de un conjunto de manifestaciones psíquicas que se ponen de manifiesto por medio de movimientos corporales que van acompañados siempre de uno o varios factores psíquicos, y que impulsan hacia el exterior de la persona con una fuerza irresistible logrando con ello una satisfacción interna de aquella persona en quien se produce.

5.9) ETICA DEL HOMBRE DELINCUENTE:

Se ha observado que la actividad ética del individuo no es la misma en todas las etapas de la vida, porque estas cambian por el influjo de muchas circunstancias; o sea pues, que la moral no es absolutamente incambiable ya que si se observa el desarrollo de la personalidad, notamos que el niño nace sin apreciar los conceptos éticos, y que en el curso de la vida se va integrando gradualmente en él, el concepto de moral: de manera que va teniendo conciencia de lo que es bueno y de lo que es malo, de lo que es permitido y de lo que es prohibido; primero a través de sus experiencias dentro del seno familiar y luego a consecuencia de sus relaciones sociales; y así llega a la conclusión de que es bueno lo que satisface y no daña a los demás y malo, lo que aunque le satisfaga, hace daño a los demás. Según

Altavilla expresa que el delincuente debe ser juzgado por la manera que piensa y por la manera como obra, es decir, en su potencia criminal.

El hombre en muchas ocasiones, por egoísmo, obedeciendo, al instinto de conservación y al deseo de su bienestar, procura satisfacer sus necesidades de cualquier naturaleza, y con ese objeto procede en algunas ocasiones, en perjuicio o con daño de los demás, faltando en tales casos a la ética y a los principios jurídico-penales .

Es por ello que la apreciación de la ética y la moral varia de acuerdo con la edad, sexo, cultura y un sin número de circunstancias, las que deben de tomarse en cuenta en cada caso en particular.

5.10) FACTORES EXOGENOS:

Como se expresó al principio de éste capítulo, la Mesología Criminal es la parte de la Criminología que estudia los factores exógenos determinantes del delito. Y se ha dividido para su estudio en: Factores Naturales del medio circundante y Factores Sociales .

5.10.1) FACTORES NATURALES DEL MEDIO CIRCUNDANTE:

Para la investigación mesológica de la criminalidad se hace necesario el estudio de la misma, a través de la estática, que consiste en que la delincuencia estática se encuentra quieta, parada o en un instante social; y la dinámica de la delincuencia que se refiere a la delincuencia en marcha, en movimiento, o andando a través de períodos determinados.

Al hablar de la estática de la delincuencia, se debe de distinguir entre la repartición horizontal y vertical.

5.10.1.1) La Repartición Horizontal: La que a su vez se divide en: a) Geográfica: la que abarca el suelo, el clima, altitud, temperatura, y todos los elementos físicos y geotélúricos; b) Etnografía: La que se refiere a grupos étnicos. De lo anteriormente mencionado se hablara brevemente ya que en el Capítulo Tercero de este trabajo, se hizo alusión de algunos de ellos.

5.10.1.1.2) Geografía: Como parte del medio circundante natural, estudia el delito en relación con el suelo,

resaltando desde luego la repartición horizontal, es decir la distancia respecto al Ecuador a que está colocado un punto, medida sobre su propio meridiano. Y es por ello que Carlos A. Bambarén ha manifestado que los delitos contra las personas tienden a exagerar a medida que un país se aproxima al Ecuador; y que por el contrario, los delitos contra la propiedad son mayores en los países que se alejan de la zona ecuatorial. Pero se ha observado que las oscilaciones climatológicas de un país cualquiera y específicamente en Guatemala inciden en las reacciones psíquicas por lo que cuando aumenta la temperatura suben los delitos de sangre, como ejemplo se podría mencionar los departamentos cálidos de nuestro país.

5.10.1.1.3) Etnografía: Al hablar de la Etnografía Criminal puede decirse que esta se refiere mas bien a grupos étnicos y a razas. Pero como la Criminalidad existe en todas partes, se puede aseverar que en todas partes se cometen los mismos hechos delictuosos.

5.10.1.2) La Repartición Vertical, en la que intervienen, clases, grupos y movimientos sociales, debe considerarse la delincuencia en relación a las distintas clases sociales observando como en ellas se dan los diferentes delitos. Pero se deben tener en cuenta que son diversas las circunstancias según las diferentes áreas rural o urbana; asimismo, los movimientos migratorios, que condicionan el medio circundante, que pueden ser permanentes o transitorios.

Se puede decir que la delincuencia urbana comete determinados delitos como podrían ser la estafa, el delito bancario, la falsedad, etc.; por el contrario la delincuencia rural comete por ejemplo: el delito de homicidio el cual lo realiza básicamente con arma blanca, palos e inclusive con piedras.

5.10.2) FACTORES SOCIALES:

Consisten en las causas de carácter social que inciden en la persona hacia su inclinación a delinquir; por lo que se pueden mencionar entre otros: a) ámbito familiar y b) ámbito extrafamiliar, entre los que se pueden citar: la escuela, la calle, grupos delincuentes, la economía, que ya han sido tratados anteriormente.

5.10.2.1) El ámbito familiar influye determinadamente en la personalidad del niño ya que la teoría Freudiana refiere que (el niño es el padre del hombre), de lo que se puede inferir se le ha denominado el segundo hogar de los niños; siendo la escuela la continuación de la educación de los niños, es muy importante que las personas encargadas de impartirles conocimientos, deban estar preparadas para afrontar ese gran reto, porque con ellos continuaran cimentándose las bases puestas por los padres, y así no dar motivo de ausentismo escolar, lo que daría como resultado la vagancia infantil.

5.10.2.2) Ambiente extrafamiliar: entre los que se pueden mencionar se encuentra la escuela ya que en varias oportunidades se le ha denominado el segundo hogar de los niños; siendo la escuela la continuación de la educación de los niños, es muy importante que las personas encargadas de impartirles conocimientos, deban estar preparadas para afrontar ese gran reto, porque con ellos continuaran cimentándose las bases puestas por los padres, y así no dar motivo de ausentismo escolar, lo que daría como resultado la vagancia infantil.

Por lo que se puede inferir que tanto el ámbito familiar como el extrafamiliar juegan un papel importante en la comisión de los delitos; en virtud de que el delito nace de los elementos de la sociedad humana misma y se puede ver en él una especie de degeneración en el organismo social, ya que tanto el delincuente como el hombre honrado dependen uno y otro del mundo que los rodea.

Para concluir el presente capítulo quisiera traer a colación un caso real de Parricidio ocurrido en el municipio de Mixco del departamento de Guatemala, ya que a mi criterio reúne tanto los factores endógenos como los exógenos, los cuales he referido en este capítulo.

Este caso ha sido del conocimiento público y se le dio en su oportunidad la difusión por los distintos medios de comunicación debido al gran impacto social que causó y creo que al mencionarlo nuevamente lo hará, y es el caso conocido como el de la ENFERMERA perpetrado por la señora Clara Luz Lorenzana de Escalante.

En esta exposición citare algunos párrafos textuales del proceso con el deseo de demostrar que en ese Delito de Parricidio si influyeron los factores endógenos y exógenos: "El día veinte y uno de julio de mil novecientos

setenta y seis a las cuatro horas de la madrugada, el jefe de la policia nacional del Municipio de Mixco, dio aviso verbal al Juez de Paz de dicho municipio que en la Colonia primero de julio, zona cinco de dicha jurisdicción, dentro de una vivienda se encontraban los cadáveres de cuatro niños."

Al penetrar al fondo de la residencia, en el ultimo dormitorio, se abre la puerta y al abrirla se siente un fuerte olor que irrita los ojos y dificulta la respiración, en dicho dormitorio donde sobre dos camas de metal cubiertos con cubrecamas rosadas y celestes floreadas se encuentran los cadáveres de cuatro niños cuyas camas están unidas y se localizan dos cadáveres en cada cama.

De los nombres y edades de los occisos:

- 1) Josué Estuardo Escalante Lorenzana, de doce años de edad, y al examinarse exteriormente el cuerpo presenta herida cortante en la yugular derecha y en la izquierda y tiene tapado con algodones la nariz, boca y los oídos.
- 2) Wanda Briseida Escalante Lorenzana, de once años de edad, y al examinar exteriormente el cuerpo presenta herida cortante profunda en la yugular derecha.
- 3) Gerardo Samuel Escalante Lorenzana, de nueve años de edad y al examinarse exteriormente el cuerpo presenta una herida cortante en la yugular derecha, y los oídos, boca y nariz tapados con algodones.
- 4) Jaime Daniel Escalante Lorenzana, de ocho años de edad y al examinarsse exteriormente el cuerpo presenta una herida cortante en la yugular derecha, y tiene tapados los oídos con algodones.

A continuación se transcribe parte de la declaración indagatoria de la señora Clara Luz Lorenzana de Escalante, principiando de la siguiente forma: DIGA: puede explicar que paso la noche del veinte al veintiuno de julio del año en curso (1976). CONTESTA: el veinte de julio en la mañana, los niños tomaron desayuno, yo quede en ayunas; seguidamente ordenamos la casa, la limpiamos; a las once horas les di una cápsula de nembutal, sedante, porque no queria que ellos sufrieran; yo no ingerí ningún narcótico, ni ninguna droga o licor; estaba consciente, las cápsulas fueron una cada uno, diciéndoles que era vitaminas que se acostaran, lo hicieron así y estaban somnolientos; el nembutal sirve para preparar al paciente que va a ser operado; luego me cercioré que el chico de ocho años está durmiendo y me

retire a la cocina y me hinque a pedir a Dios que me diera fuerzas porque no queria dejarlos moribundos o hacerles un daño que más tarde les causara trastornos o por ello yo queria que Dios me permitiera llevar a cabo la muerte de ellos y la mía y no solo dejarlos inválidos toda vez que yo ya no vivía, sino que arrastraba la vida. Regresé al dormitorio y vi que también los grandes dormían; deje pasar tiempo les movía sus manos y les hablaba para cerciorarme de que estaban bien sedaditos; las cápsulas se la habia dado a eso de las once horas con veinte minutos; no les di almuerzo porque queria que su tracto digestivo estuviera vacío. Tal vez a eso de las doce y media o como a las trece y treinta minutos fue que procedí, localizando las venas de los brazos, poniéndoles ligaduras y puse otro sedante mas profundo con valium y thalamonal por vía intravenosa enseguida les inyectaba aire para ocasionarles trombosis, además algunos les inyecte éter, pero pude darme cuenta que seguían con vida, porque palpitaba su corazón y seguían respirando; entonces fué que procedí a hacerles una incisión en el cuello a los cuatro, buscando una arteria para que se vaciara el torrente sanguíneo; sin embargo, no puedo acordarme de las horas que habian pasado, porque apague la radiola, toda vez que era inhumano que estuviera haciendo eso y además oyendo música porque eran mis hijos; sin embargo, apesar que les habia hecho la incisión en la arteria yugular o carótida, seguían con vida pero a los pocos instantes empezaron a expirar y entonces vi sus pupilas que están dilatadas. Con Estuardito, el de doce años si me dio problemas, porque aún con la herida me hablo y me dijo: Usted, que quiere hacer conmigo. Es por eso que le inyecté más sedante para que se durmiera, y entonces falleció. En ese momento estaba tranquila, pero sufriendo intensamente, no podría expresarlo con palabras. Después les puse gasa con alcohol en sus caritas y en la cabeza, y también procedí a hacer el taponamiento que se le hace a todo cadáver pero solo en oídos, nariz y boca con algodón empapado en formól para que los insectos no los fueran a molestar.....Mas tarde me dije: señora, ahora le toca su parte, fui a sentarme frente al espejo del ropero portando mis hojas de bisturí, hice otra oración y pedí a Dios que recibiera a mis hijos y a mi, en su santo seno; creo en Dios viviente pero no tengo religión. Con una jeringa me inyecte anestesia local en el area izquierda del cuello, y luego me hice una incisión con hoja de bisturí y seguidamente con mis dedos empecé a buscar la arteria deseada para llevar a cabo mi propósito; luego vino el gran torrente de

sangre con mucha fuerza, porque me lleve la yugular, lo cual es mortal; fijese a veces cuando se opera y accidentalmente se lleva la yugular y es mortal y en cambio yo no morí..... El ser humano es débil, tras el torrente de sangre procedí a hechar formól en la habitación y ordene las cosas que había usado, vino el desvanecimiento sin perder la conciencia, entonces busque la cama y me quede a los pies de mis nenitos, perdiendo sangre y con los dedos me habría la herida para dar más paso a la sangre y salió toda hasta que deje de salir sangre, pero todavía seguía conciente; y como el formól me molestaba me cubrí un poca la cara y cerré los ojos, ya que me costaba abrir los ojos y ahí me quede esperando la muerte, pidiéndosela a Dios, pero no me la mando. DIGA: como fue que alguien se dio cuenta del hecho y se le presto auxilio. CONTESTA: fue porque me dió una gran sed por la perdida de sangre y empee a palmar la pared a fin de que llegara la vecina Juanita N..... DIGA: si alguna persona le ayudo a sedar y lesionar a los niños. RESPONDE: fui yo sola, absolutamente nadie me ayudo. Yo podía hacerlo porque tengo conocimientos de enfermería. DIGA: por que responsabiliza usted al señor Marco Tulio Valenzuela Gracia de lo ocurrido. RESPONDE: por muchas razones: por su abandono, porque era mi marido, vivia conmigo, y por su promesa de ayudarme con los gastos de los niños, y por haber jurado amor eterno..... DIGA: si esta fue la única vez que atento contra sus hijos y contra si misma. CONTESTA: en octubre de mil novecientos setenta y cinco, hice un intento, pero no me anime a poner mano sobre ellos. DIGA: estudió usted para Perito Contador. RESPONDE: si, ahí conocí a Marco Tulio en el Colegio América Latina, en la Vespertina; nos enamoramos a primera vista. (El suscrito juez hace constar que al responder a esta pregunta, la indagada ríe con mucha alegría) DIGA: si lo que mas le angustiaba era la situación económica. RESPONDE: a la par de eso va la situación moral y la soledad de mis nenes que se quedabanolicitos en la casa; la soledad mia y también la falta de Marco Tulio porque me hacia falta, también wichiles (sexo) y como él me decia que ya se iba a poner de fijo a vivir conmigo.

A continuación se transcribirá parte de un informe médico. del Historial-Psiquiátrico de la señora Clara Luz Lorenzana de Escalante: paciente del sexo femenino, treinta y cuatro años de edad (en el año de 1976), originaria y residente de esta capital, casada, con escolaridad hasta

tercero año secundaria. La paciente procede de un hogar en el cual su padre abandonó a su madre cuando ella tenía dos años de edad; posteriormente la madre se junto con su segundo esposo quien era alcohólico y castigaba frecuentemente a la paciente por lo que durante su infancia vivió con temor y en una total inseguridad, habiéndose permitido el padrastro atropellos menores de tipo sexual cuando ella tenía doce años de edad.

Conoció a su esposo cuando ella tenía quince años de edad y aunque ella lo rechazaba influyo en su decisión los consejos de formar un hogar por opinión de sus padres. Con su esposo vivió durante ocho años ininterrumpidos habiendo procreado cuatro hijos. Durante el tiempo que vivió con su esposo nunca fue feliz, la atemorizaba la idea de que iba a vivir toda la vida con él sin haberlo querido nunca, vivió una vida monótona y sin incentivos, reprochándose constantemente el haberse casado con él quien no se responsabilizaba moral ni materialmente por el hogar.

En dicho informe médico expresa que la señora Clara Luz Lorenzana de Escalante de acuerdo a su historia personal relatada, en entrevistas clínicas realizadas y estudios psicológicos de la personalidad, ha venido padeciendo de alteraciones psíquicas que estarían incluidas dentro de los Desordenes de la Personalidad. El proceso de enfermedad calificado de desordenes de la personalidad, incorporarían los aspectos que se describen en la personalidad paranoide, en la personalidad compulsiva y en el disturbio sociopático de la personalidad.

Llegando a dictar sentencia el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Criminal el día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en donde se declara: I) Que Clara Luz Lorenzana de Escalante es inimputable y se encuentra en estado de peligrosidad social. II) Como consecuencia la absuelve del hecho que le fue señalado por existencia en su favor de causal de exención de responsabilidad penal. III) Ordena como medida de seguridad, su internamiento por tiempo indefinido en el Centro Asistencial que la Presidencia del Organismo Judicial designe al estar firme este fallo cuya medida no podrá ser modificada sin mediar resolución previa de los Tribunales Superiores dictada con base en dictámenes periciales y criminológicos. IV) Apareciendo que la procesada se encuentra recluida en

la Frisión de Mujeres Santa Teresa...V) Absuelve a Marco Tulio Valenzuela Garcia del hecho por el cual se abrió el juicio penal en su contra, por no estar demostrada su participación...

La Sala jurisdiccional competente confirmó dicha sentencia y desde el año de mil novecientos setenta y nueve la señora Clara Luz Lorenzana de Escalante ha solicitado al Juzgado respectivo que se le modificara la medida de seguridad y se le otorgara la Libertad vigilada, siendo el caso que es hasta en el año de mil novecientos ochenta y cuatro cuando el Juzgado respectivo declara: 1) Modificar la medida de seguridad de internamiento en el Hospital Nacional de Salud Mental, de la señora Clara Luz Lorenzana de Escalante, por la Libertad Vigilada; siendo el caso que la Sala respectiva también lo confirmó en su oportunidad, con la reforma de que la libertad vigilada no tendrá carácter de custodia, sino de protección; la libertad vigilada tendrá una duración de dos años.

Siendo que la señora Clara Luz Lorenzana de Escalante siempre luchó para que no se le encerrara en un lugar en donde se encontraran personas con problemas mentales, como es el caso del Hospital Nacional de Salud Mental, ya querrela no se consideraba una enajenada mental, es decir que no padecía de trastornos psíquicos.

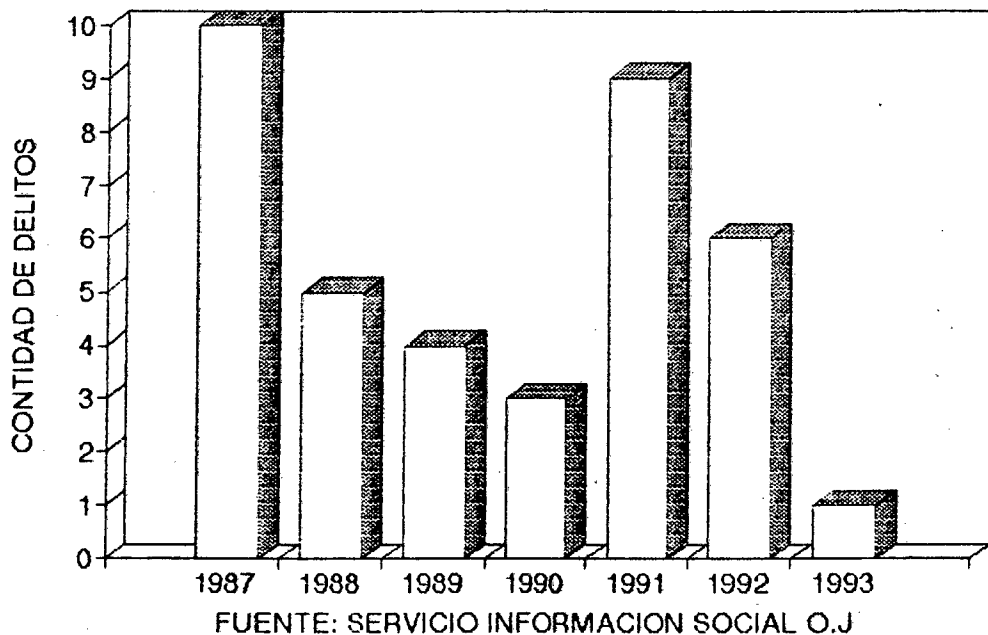
Indudablemente eso me permite llegar a demostrar la hipótesis que sustentó, en el sentido de que en la comisión del Delito de Parricidio si concurren los factores endógenos y exógenos; ya que no puede explicarse que una persona, con problemas de tipo económico y teniendo que sostener a una familia cometa el delito de Parricidio, en virtud de que lo más probable sería que se cometieran los delitos de hurto, robo, estafa o cualquier otro delito contra la propiedad y así podría esa persona aunque en forma pasajera, resolver su problema económico.

Es decir, que no solo los factores exógenos o ambientales son los que influyen en la comisión del Delito de Parricidio, ya que no se puede justificar que un elemento exógeno influya en el agente para cometer dicho delito a no ser que existan factores endógenos condicionantes.

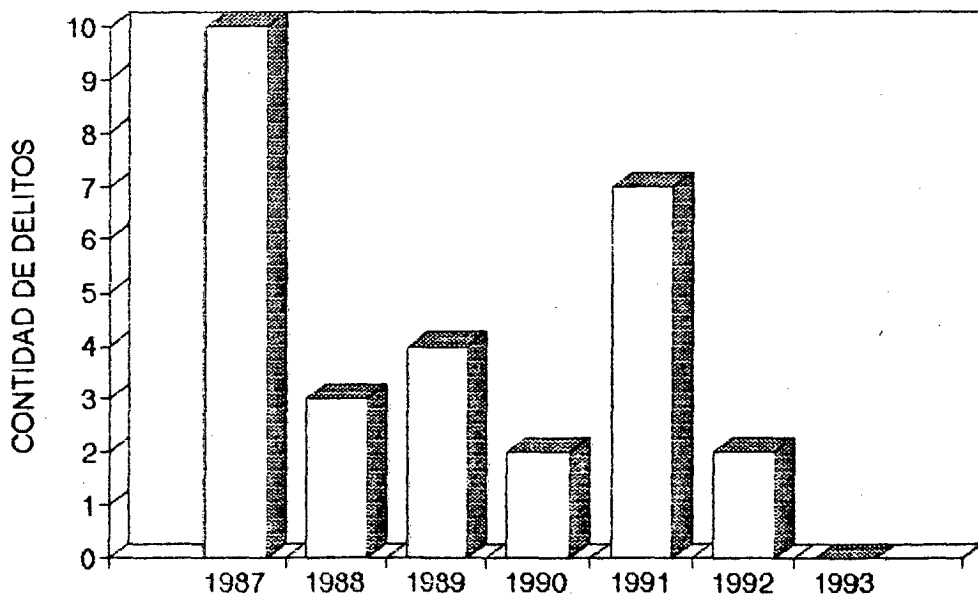
Se puede inferir que en muchos casos el Delito de Parricidio es producto del ambiente en el que se desarro-

lla, y también lo es que la actividad delictiva pudo responder a un psiquismo anormal; por lo que se concluye diciendo que las situaciones ambientales negativas junto a una personalidad con problemas psíquicos conducen a la comisión de este delito.

DELITOS DE PARRICIDIO COMETIDOS DEL AÑO 1987 AL 1er. TRIMESTRE DE 1993.

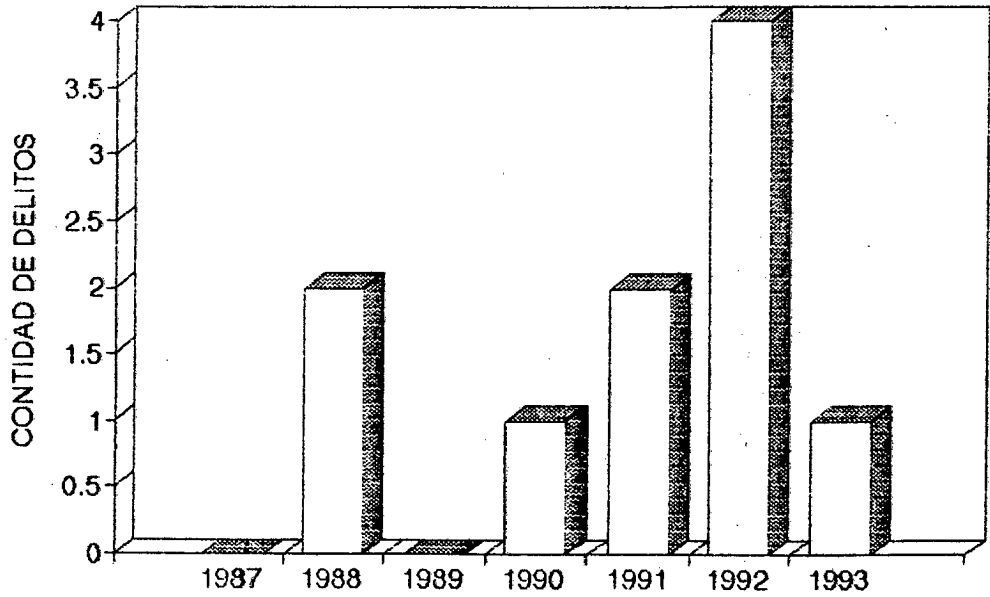


DELITOS DE PARRICIDIO COMETIDOS POR HOMBRES



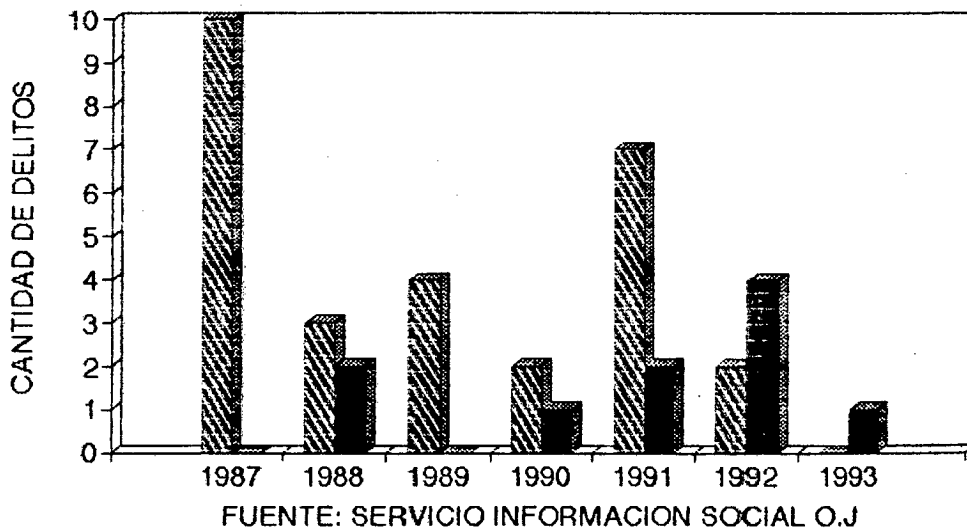
FUENTE: SERVICIO INFORMACION SOCIAL O.J



DELITOS DE PARRICIDIO COMETIDOS POR MUJERES



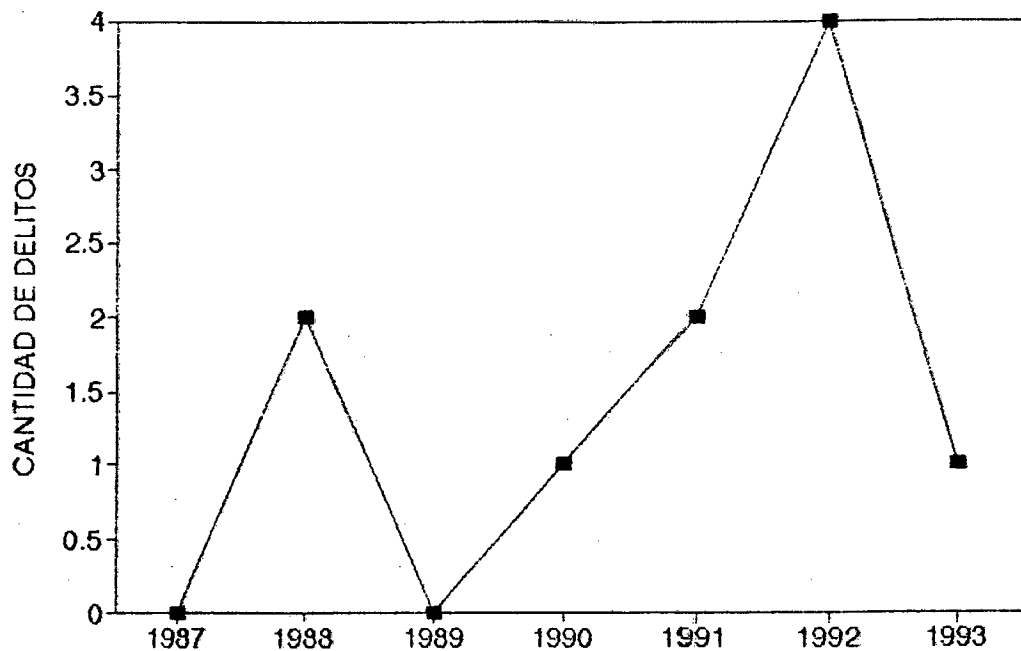
FUENTE: SERVICIO INFORMACION SOCIAL O.J

DIFERENCIA DE DELITOS DE PARRICIDIO COMETIDOS POR HOMBRES Y MUJERES



 HOMBRES  MUJERES

CURVA ASCENDENTE DE DELITOS DE PARRICIDIO COMETIDOS POR MUJERES



FUENTE: SERVICIO INFORMACION SOCIAL O.J

CONCLUSIONES:

1) Se puede observar que en la Comisión del Delito de Parricidio, existe un cúmulo de factores psicológicos, que en la mayoría de los casos, vienen a constituir circunstancias que modifican la responsabilidad penal, que en buena parte atenúan la pena y es más, le dejan un amplio margen al juzgador al momento de aplicar la pena, circunstancia que en Guatemala no se realiza, ya que es de dominio público, que nuestro ordenamiento jurídico penal es represivo, contempla una rehabilitación para el reo, que no se cumple, no contiene un amplio y correcto concepto de la figura delictiva, no proporciona al juzgador un margen para analizar el caso concreto y poder asimismo atenuar lo referente a las penas adecuadamente, ya que éste únicamente tiene que regirse por lo establecido en la ley, aunque en el fondo sea una realidad la situación de que el delito pudo haberse cometido bajo ciertas circunstancias, que incluso, podrían exculpar al hechor, o en su caso, ser más benigno en la aplicación de la sanción.

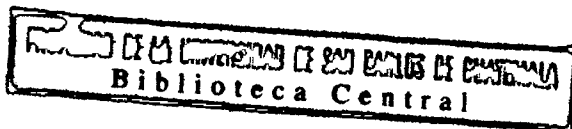
2) Que el conocimiento del vínculo de parentesco, por parte del actor, es el elemento subjetivo determinante para tipificar el delito de Parricidio.

3) Mediante el delito de Parricidio, el Legislador tutela o protege primordialmente la vida humana, pero además mediante el mismo también tutela valores morales que cimentan la unidad y el respeto de la familia por ser ésta la célula de la sociedad.

4) La pena y los delitos se regulan en atención a la gravedad de los mismos siendo el delito de parricidio, uno de los que se atenta contra la vida humana y los valores de unidad familiar que ocasionan gran repercusión social y debe ser penado en forma drástica.

5) Que tanto el ámbito familiar como el extrafamiliar juegan un papel muy importante en la comisión del delito de Parricidio.

6) Es de importancia reconocer que los factores externos deben de ser entendidos como todas aquellas situaciones que en una o en otra forma le fueron traumáticas desde su infancia hasta el momento que el individuo actúa.



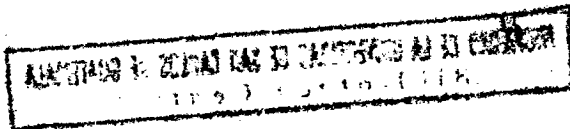
7) Que la inflación económica progresiva y alarmante de los últimos meses ha venido progresando inquietamente y seguramente también debe de incidir en alguna forma sobre las respuestas de conducta regular que exhiben personas previamente desajustadas emocionalmente.

RECOMENDACIONES:

1) Siendo el fin principal el de reeducar y de readaptar a las personas que delinquen, por influencia de los factores endógenos y exógenos, pero que no son delincuentes sino que son personas que han sufrido trastornos mentales por influencia de los factores familiares y extra-familiares, se deben de decretar medidas de seguridad, para ser cumplidas en un centro especializado para ese tipo de personas, a las cuales no se les puede decir que son enajenados mentales pero tampoco se puede decir que son personas normales.

2) Deben de realizarse estudios o investigaciones de la historia psiquiátrica de la persona que delinque, para establecer que factores fueron los que influyeron o motivaron a esa persona para delinquir. Es decir que debe de existir un centro especializado que realice ese tipo de evaluaciones.

3) La creación por parte del Organismo Judicial de un centro especializado para realizar las investigaciones pertinentes y así poder establecer el equilibrio mental de las personas que delinquen.



BIBLIOGRAFIA:

TEXTOS:

- 1) Alexander, Gordon y Alexander Douglas G. Biología. Compañía Editorial Continental, S.A., México, 1ra. Edición.
- 2) Bonger, W.A. introducción a la Criminología. Fondo de Cultura Económica, México.
- 3) Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal, Parte Especial. Editorial Bosch, Barcelona, España. 1972.
- 4) Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal. Editorial Bosch, Barcelona, España. 1948.
- 5) Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Novena Edición. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina. 1946.
- 6) De Quiroz, Constandio Bernaldo. Criminología. Editorial José M. Cajica Jr. S.A. 14 Oriene 3007. Apartado 336 Puebla, México.
- 7) De León Velasco, Héctor Anibal y De Matta Vela, José Francisco. Curso de Derecho Penal Guatemalteco. 1ra. Edición, Editorial Talleres Edi-Art Impresos, Guatemala. 1987.
- 8) Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina. Febrero 1981.
- 9) Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española, Editorial Ramón Sopena, Barcelona, España. 1979.
- 10) Ingenieros, José. Criminología. Daniel Jorro, Editor. Calle de la Paz 23, Madrid, España, 1913.
- 11) López Rey y Arrojo, Manuel. Introducción al Estudio de la Criminología. Editorial El Ateneo, Buenos Aires, Argentina. 1943.
- 12) Monzón Paz, Guillermo Alfonso. Introducción al Derecho Penal Guatemalteco, Parte Especial. 1ra. Edición, Editorial Talleres e Impresos Gardisa, 1980.

13) Parmelle, Maurice. Criminología. Editorial Reus S.A., Madrid, España. 1925.

14) Ruch, Floyd L. Psicología y Vida. Editorial Trias. México. 1971. 1ra. Edición.

15) Rodríguez Devesa, José María. Derecho Penal Español, Parte General. Séptima Edición, Editorial Gráficas Carasa, José Bielsa 20, Madrid 26, España, 1979.

16) Zeceña, Oscar. Derecho Penal Moderno. Editada por Unión Tipográfica Castañeda Avila y Cia., Guatemala, C.A. 1948.

TESIS:

1) Chicas Lobos Bruno René. Breves Consideraciones sobre el Delito de Parricidio en la Legislación Penal Guatemalteca. Editorial Rosales, Guatemala. 1977.

2) Morales Juárez, Livio Homero. Causas de Comisión de Homicidios en el Departamento de Jutiapa, durante los años 1985, 1986 y primer semestre del año de 1987. Ediciones Mayte, Guatemala. 1988.

PUBLICACIONES:

Bambaren, Carlos A. Copias reproducidas con la colaboración de la promoción 1950 y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Autónoma de San Carlos de Guatemala, 1950.

LEYES:

1) Constitución Política de la República de Guatemala.

2) Código Penal Guatemalteco. Dto. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

3) Código Procesal Penal Guatemalteco. Dto. 52-73 del Congreso de la República de Guatemala.

4) Ley del Organismo Judicial. Dto. 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.